



ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECÓNOMICAS,
ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO**

CARRERA DE INGENIERIA DE FINANZAS Y AUDITORÍA

**PROYECTO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE INGERIERO EN FINANZAS Y AUDITORÍA**

**TEMA: ANÁLISIS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA
LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN
ECUADOR DURANTE EL AÑO FISCAL 2014.**

AUTOR: RIOFRÍO MORENO, JENIFER ALEXANDRA

DIRECTOR: ING. LARCO, MARÍA FERNANDA

Sangolquí

2015

Certificado Tutor

ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE COMERCIO

CARRERA DE FINANZAS Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el trabajo de titulación, "ANÁLISIS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS QUE POSEEN LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES EN EL AÑO FISCAL 2014" realizado por la señorita **JENIFER ALEXANDRA RIOFRIO MORENO**, ha sido revisado en su totalidad y analizado por el software anti-plagio, el mismo cumple con los requisitos teóricos, científicos, técnicos, metodológicos y legales establecidos por la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE, por lo tanto me permito acreditarlo y autorizar a la señorita **JENIFER ALEXANDRA RIOFRIO MORENO** para que lo sustente públicamente.

Sangolquí, 03 Febrero del 2016

María Fernanda Larco

DIRECTORA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Autoría de Responsabilidad

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE
COMERCIO**

CARRERA DE FINANZAS Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Yo, **JENIFER ALEXANDRA RIOFRIO MORENO**, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar en a la biblioteca Virtual de la Institución el presente trabajo de Titulación, **“ANÁLISIS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL ECUADOR DURANTE EL AÑO FISCAL 2014”**, cuyo contenido ideas y criterios son de mi autoría y responsabilidad.

Sangolquí, 3 de Febrero 2016

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jenifer Riofrío Moreno', is positioned above the printed name.

Jenifer Alexandra Riofrío Moreno

CI: 1718563107

Autorización

**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE
COMERCIO**

CARRERA DE FINANZAS Y AUDITORÍA

CERTIFICACIÓN

Yo, **JENIFER ALEXANDRA RIOFRIO MORENO**, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar en a la biblioteca Virtual de la Institución el presente trabajo de Titulación, **“ANÁLISIS DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS PARA LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL ECUADOR DURANTE EL AÑO FISCAL 2014”**, cuyo contenido ideas y criterios son de mi autoría y responsabilidad.

Sangolquí, 3 de Febrero 2016

Jenifer Alexandra Riofrio Moreno

CI: 1718563107

Dedicatoria

Primeramente dedico este trabajo de investigación a Dios por haberme dado las fuerzas necesarias para poder culminar con éxito este momento tan importante de mi formación profesional, a mi madre por acompañarme en cada mala noche que tuve que pasar en este largo camino, a mi padre que a pesar de su distancia siempre estuvo pendiente de mi formación académica, a mi querida hermana que con su dulzura me ayuda a seguir adelante, a mi familia por siempre apoyarme en cada uno de mis objetivos propuestos, a mi amiga Elizabeth por haber comenzado desde un inicio esta lucha juntas y permanecer en este camino sin rendirnos y a todas las personas como docentes y compañeros que fui conociendo y tengo una gran cariño por cada una de ellas.

Agradecimiento

En primer lugar doy infinitamente gracias a Dios por guiarme en este camino y darme las fuerzas para culminar esta etapa de mi vida, igual manera que mis padres que con mucho amor supieron enseñarme a seguir sobre cualquier dificultad y nunca rendirme, con la ayuda de los sabios consejos que supieron brindarme, al resto de mi familia por su gran apoyo moral, a la Ing. María Fernanda Larco, directora de Tesis, por su valiosa guía y asesoramiento a la realización de la misma, y a todas las personas que ayudaron directa e indirectamente en la realización de este proyecto.

Tabla de contenido

Certificado Tutor.....	ii
Autoría de Responsabilidad	iii
Agradecimiento.....	vi
Tabla de contenido	vii
Índice de Figuras.....	xi
Índice de Tablas	xiii
RESUMEN.....	xiv
ABSTRACT.....	xv
I. Introducción.....	xvi
II. Planteamiento del problema	xvii
III. Objetivos.....	xvii
III.1. Objetivo General.....	xvii
III.2. Objetivo Específicos.....	xvii
IV. Preguntas de investigación	xvii
V. Justificación.....	xviii
VI. Hipótesis.....	xviii
VII. Metodología.....	xix
CAPÍTULO I.....	1
1. ANTECEDENTES	1
1.1. Reseña Histórica	1
1.2. Procesos Productivos	5
1.3. Análisis Situacional	5
1.4. Análisis del Entorno.....	6
1.4.1. Personas con Discapacidad por Provincial	6
1.4.2. Tipo de Discapacidad.....	8

1.4.3.	Personas con Discapacidad según el Género	9
1.4.4.	Clasificación Según Porcentaje de Discapacidad	10
1.4.5.	Porcentajes por el Grado de Discapacidades	14
1.4.6.	Inclusión Laboral por Provincia.....	15
1.4.8.	Personas Beneficiadas por el Bono Joaquín G. por Provincia.	18
1.4.9.	Personas Beneficiadas por el Bono Joaquín G. por Género.....	20
CAPÍTULO II.....		22
2.	BASE LEGAL.....	22
2.1.	Marco teórico.....	22
2.1.1.	Definiciones	22
2.2.	Plan Nacional del Buen Vivir	23
CAPÍTULO III.....		38
3.	MUESTRA Y MUESTREO	38
3.1.	Investigación Mercado.....	38
3.2.	Investigación Descriptiva	38
3.3.	Investigación Demostrativa	38
3.4.	Método Deductivo	39
3.5.	Definición de Población.....	39
3.6.	Tamaño de la Población.....	40
3.7.	Definición de Muestra	40
3.8.	Tipos de Variables	41
3.8.1.	Variable Cuantitativa	41
3.8.2.	Variable Cualitativa	41
3.9.	Tipo de Muestras	41
3.9.1.	Muestra Aleatoria Simple	41
3.9.2.	Muestreo Estratificado	42

3.9.3.	Muestreo Intencionado.....	42
3.9.4.	Muestreo Mixto.....	42
3.10.	Tamaño de la Muestra.....	42
3.11.	Encuestas	44
3.11.1.	La entrevista	44
3.11.2.	El cuestionario.....	44
3.11.3.	Ventajas de las Encuestas.....	45
3.11.4.	Desventajas de la Encuesta	46
3.11.5.	Esquema de Encuesta.....	47
CAPÍTULO IV	48
4.	RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	48
CAPÍTULO V	68
5.	LA PROPUESTA	68
5.1.	Datos informativos.....	68
5.1.1.	Denominación	68
5.1.2.	Beneficiarios	68
5.1.3.	Ubicación	68
5.1.4.	Tiempo estimado de Ejecución	68
5.1.5.	Equipo Responsable	68
5.1.6.	Costos.....	68
5.2.	Motivación.....	69
5.3.	Antecedentes.....	69
5.4.	Objetivos.....	71
5.4.1.	Objetivo General.....	71
5.4.2.	Objetivo Específicos	71
5.5.	Planteamiento del Problema	71

5.6.	Trabajo Propuesto.....	72
5.7.	Estudio Técnico y Financiero	73
5.7.1.	Recursos para las capacitaciones.	73
5.7.1.1.	Personal.....	73
5.7.1.2.	Materiales.....	73
5.8.	Ubicación Geográfica	74
5.9.	Calendarización	76
CAPÍTULO VI	77
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	77
6.1.	Conclusiones.....	77
6.2.	Recomendaciones	78
	Bibliografía	80
	Referencias Web	81

Índice de Figuras

Figura N° 1 Discapacidad por provincia.....	6
Figura N° 2 Discapacidad por provincia.....	7
Figura N° 3 Tipo de discapacidad.....	8
Figura N° 4 Tipo de Discapacidad.....	8
Figura N° 5 Género.....	9
Figura N° 6 Género.....	9
Figura N° 7 Porcentaje de Discapacidad.....	10
Figura N° 8 Porcentaje de Discapacidad.....	11
Figura N° 9 Porcentaje de Discapacidad.....	12
Figura N° 10 Porcentaje de Discapacidad.....	13
Figura N° 11 Porcentaje de Discapacidad.....	14
Figura N° 12 Porcentaje de Discapacidad.....	14
Figura N° 13 Inclusión Laboral por Provincia.....	15
Figura N° 14 Inclusión Laboral por Provincia.....	16
Figura N° 15 Porcentaje Inclusión Laboral.....	17
Figura N° 16 Porcentaje Inclusión Laboral.....	17
Figura N° 17 Bono Joaquín G. por Provincia.....	18
Figura N° 18 Bono Joaquín G. por Provincia.....	19
Figura N° 19 Bono Joaquín G. por Género.....	20
Figura N° 20 Bono Joaquín G. por Género.....	20
Figura N° 21 Género.....	49
Figura N° 22 Edad.....	50
Figura N° 23 Gradó de capacidad especial.....	51
Figura N° 24 Nivel de educación.....	52
Figura N° 25 Actividad Laboral.....	53
Figura N° 26 ¿Qué tipo de discapacidad tiene usted?.....	55
Figura N° 27 ¿Usted conoce los beneficios tributarios que posee?.....	56
Figura N° 28 ¿Indique cuál de estos beneficios tributarios conoce?.....	57
Figura N° 29 Medios de comunicación.....	58

Figura N° 30 grado de discapacidad	59
Figura N° 31 Beneficios tributarios	60
Figura N° 32 Motivos para no acceder a los beneficios tributarios	62
Figura N° 33 Procedimiento del uso de los beneficios tributarios.....	63
Figura N° 34 Artículos de primera necesidad	64
Figura N° 35 Formularios del SRI	65
Figura N° 36 Asesoramiento Tributario.....	67
Figura N° 37 Ubicación	75

Índice de Tablas

Tabla N° 1	29
Tabla N° 2.....	35
Tabla N° 3.....	48
Tabla N° 4.....	49
Tabla N° 5.....	51
Tabla N° 6.....	52
Tabla N° 7.....	53
Tabla N° 8.....	54
Tabla N° 9.....	55
Tabla N° 10.....	56
Tabla N° 11.....	58
Tabla N° 12.....	59
Tabla N° 13.....	60
Tabla N° 14.....	61
Tabla N° 15.....	63
Tabla N° 16.....	64
Tabla N° 17.....	65
Tabla N° 18.....	66
Tabla N° 19.....	69
Tabla N° 20.....	74

RESUMEN

De acuerdo a las proyecciones del INEC en el Ecuador existe el 5,6% de personas con capacidades especiales, por esta razón el proyecto de investigación sobre los beneficios tributarios que poseen las personas con capacidades especiales en el año fiscal 2014, se realizó, desde el 2008 inicio la implementación Ley Orgánica de discapacidades que benefician a más de 294.803 personas, esta circunstancia se debe analizar como las cosas se han dado, y preguntarse si ¿en la actualidad la mayoría hace uso de ellos?, o al contrario pesar de los 6 años de su implementación no existe los suficientes conocimientos de ellos como son: la devolución del IVA, deducción del impuesto a la renta, inclusión laboral y estabilidad laboral, por esta razón la investigación actual pretende dar una propuesta de mejora a la aplicación de incentivos tributarios hacia personas con capacidades especiales, es necesario contar con un documento que evidencie el análisis de la ley y sintetice la aplicación del mismo, con ayuda del método deductivo permitió de las 375 personas encuestas, podamos descubrir los problemas presentados en todo este tiempo como: la dificultad al momento de hacer uso de los beneficios y en otros casos su desconocimiento, de ahí nace la iniciativa de querer ayudar con una idea clara y que los chicos de las Universidad de las Fuerzas Armadas puedan contribuir con un granito de arena a la Sociedad.

PALABRAS CLAVES:

- **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
- **BENEFICIOS TRIBUTARIOS**
- **CONTRIBUCIÓN**

ABSTRACT

According to projections by INEC in Ecuador has 5.6% of people with special needs, which is why the research project on the tax benefits possess Features in fiscal year 2014 was held from Start the 2008 Organic Law of disabilities that benefit more than 294,803 people, this is due to analyze how things have occurred, and ask if you currently most uses them?, or on the contrary despite the implementation six years of its implementation there is sufficient knowledge of them as are the VAT refund, deduction of income tax, labor inclusion and job stability, which is why current research aims to provide a proposal to improve the application of incentives tax to Features, you need to have a document evidencing the analysis of the law and its application synthesize, using the deductive method allowed surveys of 375 people, we discover the problems in all this time as: the difficulty when making use of the benefits and in other cases ignorance, there arises the initiative to want to help a good idea and the boys of University of the Armed Forces can contribute a bit to the Company .

KEYWORDS:

- **DISABLED**
- **TAX BENEFITS**
- **CONTRIBUTION**

I. Introducción

En el Ecuador las personas con capacidades especiales de acuerdo al (CONADIS, Agenda Nacional para la Igualdad en discapacidades, 2010) en donde estipula que “el 5.6% de la población según los datos del VII Censo de Población y VI vivienda”, (PROYECCIONES POBLACIONAL INEC, 2014) de acuerdo al Vicepresidente de la Republica Lenin Moreno con la innovación del Programa Manuela Espejo que involucra 294.803 personas con capacidades especiales, se respaldan de acuerdo con la Ley de Orgánica de Capacidades especiales, tienen igualdad de derechos que otra persona en el país.

En los últimos 7 años ha incrementado los incentivos tributarios como es la devolución del IVA, deducción del impuesto a la renta, inclusión laboral y estabilidad laboral, el país es socialmente participativo con las necesidades primarias como salud, bienestar social, vivienda, educación, trabajo, con la ayuda de médicos y psicólogos que identificaron los 286 mil casos a nivel nacional, “prevé implementar programas de detección temprana visual y auditiva, fabricación de prótesis y ortesis, tamizaje neonatal, brindando asesorías a personas con discapacidad o sus familiares, y recuperar casos a nivel nacional” (Gomez, 2015).

En la investigación actual refleje una propuesta de mejora a la aplicación de incentivos tributarios para las personas con capacidades especiales es necesario contar con un documento que evidencia el análisis de la ley Orgánica de Discapacidades y sintetizar la aplicación del mismo.

II. Planteamiento del problema

De acuerdo a las nuevas normas por iniciativa del Ex Presidente Lenin Moreno desde el año 2008 en el Ecuador las personas con capacidades especiales se encuentran respaldadas como es la ley orgánica de Discapacidades especiales y su reglamento, dentro de ellas las personas pueden hacer uso de la devolución del IVA, tiene un mayor base imponible para el cálculo de impuesto a la renta, muchas de las personas desconocen su adecuada aplicación, para poder realizar un buen uso y puedan cumplir con su objetivo de dar bienestar y satisfacción a los mismos, por lo que nace la siguiente preguntas ¿Las personas con capacidades especiales aplican el 100% de sus beneficios? ¿Conocen correctamente la aplicación de los incentivos? ¿Qué porcentaje de personas con capacidades especiales hacen uso de los incentivos tributarios? Las cuáles será resultados de acuerdo los avances realizados del proyecto de investigación.

III. Objetivos

III.1. Objetivo General

Analizar los incentivos tributarios para las personas con Capacidades especiales en el Ecuador en el año fiscal 2014.

III.2. Objetivo Específicos

III.2.1. Indagar el sustento teórico referente a los incentivos tributarios para las personas con capacidades especiales.

III.2.2. Realizar un diagnóstico actual de acuerdo con encuestas del uso de los incentivos tributarios mediante las técnicas de investigación.

III.2.3. Establecer directrices que expongan de forma concreta y sintetizada los resultados de la investigación de los incentivos tributarios y aplicación.

IV. Preguntas de investigación

IV.1. ¿Son efectivos los incentivos tributarios para las personas con Capacidades especiales?

- IV.2.** ¿Son suficiente los incentivos existentes para las personas con Capacidades especiales?
- IV.3.** ¿El estado debería seguir otorgando este tipo de incentivos las personas con Capacidades especiales?
- IV.4.** ¿Qué efecto tiene los incentivos tributarios de las personas con capacidades especiales con las recaudaciones de la administración?

V. Justificación

En el Ecuador con la implementación de los incentivos tributarios para las personas con capacidades especiales, publicada en el 2012 la “Ley orgánica de Discapacidades” el impacto a la sociedad y su debido cumplimiento con el objetivo de amparar, la eliminación de toda forma de abandono, discriminación por razones de discapacidad y poder sancionarlas, debido que el tema de las personas con capacidades especiales en los últimos 6 años, es un tema trascendental ya que muchas empresas como organismos del estado tuvieron que implementar nuevas políticas para la contratación de las personas con capacidades especiales y la adecuación de los lugares para uso, el estado garantiza su amparo con las diferentes leyes tanto nacionales o internacionales, una de ellas son los incentivos tributarios, los cuales muchos de ellos desconocen o no saben utilizarlos de manera correcta, lo que va permitir esta investigación es tener una perspectiva del porcentaje de personas hacen uso de los beneficios y dar a conocer a las instituciones competentes el análisis de los datos que serán recolectados mediante encuestas a las personas y sus familiares, con que contribuirá con una ayuda a futuras investigaciones, y soluciones previstas para los problemas encontrados.

VI. Hipótesis

¿Se han incrementado el número de personas registradas en el CONADIS por le implementación de los incentivos tributarios en el 2014?

VII. Metodología

La metodología utilizada es un método Dialéctico constituye el método científico de conocimiento del mundo, debido que proporciona las diversas posibilidades de comprender los fenómenos de la realidad que existen actualmente en el Ecuador menciona Aristóteles “la dialéctica constituye la investigación de la verdad”, debido que se va plantear una hipótesis en la cual se demostrara si es verdadera o falsa, utilizaremos el método deductivo, debido que se va utilizar “el análisis cuantitativa se guían por las áreas o temas significativos de investigación, sin embargo las preguntas de investigación e hipótesis procede de la recolección y el análisis de los datos” (Hernandez, 1991) de acuerdo al autor este tipo de investigación, es recomendable utilizarlo, al momento de aplicación de las encuestas si las personas con capacidades especiales conocen los incentivos tributarios actuales que ellas poseen y su adecuada aplicación, debido que exista resultados más ampliamente otorgando control sobre los fenómenos y un punto de vista de control y magnitudes.

La investigación descriptiva ayuda a conocer las características externas de las personas con capacidades especiales profundizando el conocimiento, ya que se especializa con personas, hechos, procesos tanto sociales como naturales, que se realizaron en el año 2014 reuniendo la información necesaria y de esta forma conocer si las personas hacen uso de los beneficios tributarios que ellos poseen y tienen derecho, da profundidad a los datos, la dispersión, la riqueza interpretativa, la contextualización del ambiente y las experiencias únicas. “Ser deductiva; como consecuencia de ello, presenta un diseño de investigación flexible, con interrogantes vagamente formulados. Incluso, se pueden incorporar hallazgos que no se habían previsto inicialmente, y que ayudan a entender mejor el fenómeno estudiado” (Cervantes, 2015), y se utilizara a la presentación de resultados.

De acuerdo a esta investigación se va aplicar las siguientes técnicas:

Observación Directa: Mediante vistas a instituciones que ayudan a las personas con capacidades diferentes y conocer como es el ambiente social.

Entrevista a informantes: A las personas encargadas de las organizaciones como el CONADIS, SRI, Ministerio de Bienestar Social, y organismo no gubernamentales relacionados.

Encuesta: Realización de encuestas a los familiares debido al uso de los beneficios tributarios e incentivos que ellos poseen.

CAPÍTULO I

1. ANTECEDENTES

1.1. Reseña Histórica

En el Ecuador existe 401 538 personas con capacidades diferentes calificadas según el registro del Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS) siendo el 3% de la población total en el 2014, de acuerdo a las dificultades, el estado han implementado normativas para mejorar el nivel de vida y todos los miembros del grupo familiar que se encargan del cuidado y rehabilitación de ellos, constituyendo situaciones y experiencias pocas veces reconocidas que implican limitaciones para la inserción con la sociedad, debido a los impactos emocionales.

En la historia se caracteriza por la falta de preocupación de los organismos estatales, por ser un grupo marginado, en los años 70 el servicio era deficiente ya que no existía una gran demanda, “la ayuda se daban bajo el concepto de caridad”, siendo atendidos una pequeño porcentaje del existente por los recursos propios que estos contaban. (CONADIS, Plan de negocios para la Creacion de un Centro de Rehabilitacion Fisca Neurologica, 2012)

La ciudad de Guayaquil fue la primera en velar por el bienestar de las personas con capacidades especiales con ayuda de familiares y algunas organizaciones tenían entre sus miembros con iguales dificultades, por colaboración humanitaria para ayuda a las personas ciegas y sordas que progresivamente fueron incrementando la atención.

En los años 1968 CONAREP este organismo es el primer a nivel gubernamental luego del brote de poliomielitis que vieron afectados un gran número de personas con capacidades especiales, encargada de la formación ocupacional e inserción laboral.

En 1977 con la expedición de la “Ley General de Educación” estipulando la responsabilidad del estado en la educación especial, luego de dos años en 1979 con la implementación de la Unidad de Educación especial, en 1980 se crea la División Nacional de Rehabilitación en el

Ministerio de Salud, encargándose de la organización e implantación de la rehabilitación funcional.

En 1981 hasta 1984 se amplía la cobertura asistencial, con la organización de servicios de Medicina física y rehabilitación en casi todas las provincias, que se suman a las ya existentes unidades de rehabilitación de la seguridad social.

En el año 1982 se expide la ley de Protección del Minusválido, con la creación del (DINARIM) y de esta forma se da finalizado las actividades del CONAREP con su aparición quien es acogido por el ministerio de Bienestar Social, desarrollando en su campo de la educación y salud. En todas las áreas, existió un crecimiento en la atención por parte del sector privado, que realizan acciones importantes para este sector, produciendo incremento de organizaciones existiendo dispersión de recursos y descoordinación en la década de los ochenta, época que produjo una gran crisis económica y social en el Ecuador.

En 1992 se expide la ley 180 de discapacidades, un año después se crea el CONADIS es un cambio transcendental inicia un ordenamiento y racionalización de la atención a las personas con discapacidad, se dispone la creación de un sistema nacional de prevención de discapacidades, fortalecimiento de organizaciones, surgiendo cuatro Federaciones Nacionales. Un organismo rector en materia de discapacidades, dicta políticas, impulsar y realizar investigaciones, salvaguardando los derechos y regularizando acciones de los sectores públicos y privados encargados de la prevención de discapacidades.

La atención se amplia, se lo realizaba por acciones que provienen del sector privado tuvo una gran labor realizado por el Instituto Nacional del Niño y la Familia INNFA, con implementaciones de centros de rehabilitación y escuelas de educación especial, otras organizaciones como son:

Asociación de Niños con retardo ASENIR: Fundación que ayuda a los niños con capacidad diferente intelectualmente.

Fundación ecuatoriana de asistencia FASINARM: Es una fundación privada creada en 1996 sin fines de lucro, creada como una respuesta a las necesidades educativas, emprendiendo hacer realidad un sueño: brindar una respuesta solidaria a las necesidades educativas de niños con capacidades diferentes intelectualmente. (FASINARM, 2015)

Sociedad Ecuatoriana Pro Rehabilitación de Lisiados SERLI: Es una institución pionera en la rehabilitación física, autónoma, sin fines de lucro, creada con el objetivo de servir a las comunidades en general, en 1959 con la iniciativa del Doctor Emiliano Crespo, idea que fue acogida de manera entusiasta por el Club de Leones, convirtiendo en realidad el sueño de establecer un organismo que devolviera la esperanza a los sectores de nuestra ciudad y la provincia. (SERLI, 2015).

Fundación General Ecuatoriana FGE: a partir de 1980 vienen trabajando en un sector de las personas con capacidades especiales siendo una organización no gubernamental de cooperación al desarrollo ONGD, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Inclusión económica y Social, mediante acuerdo 294. (Fundación General Ecuatoriana, 2015).

Fundación Hermano Miguel: Creada en diciembre de 1984, con la autorización del Ministerio de Bienestar Social con el Acuerdo 1932, adquiriendo la responsabilidad de encontrar alternativas que refuercen y permitan ampliar el campo de acción en beneficio de este grupo de atención prioritaria. (Fundacion Hermano Miguel, 2015)

CEBYCAM-CES: es una Organización Nacional Gubernamental que se creó en Penique en la provincia de Chimborazo, con la finalidad de desarrollar un trabajo integral y solidario en beneficio de personas con capacidades diferentes, ancianos y niños con retardo abandonados.

Fundación Nacional de Parálisis Cerebral FUNAPACE: es una Organización Nacional Gubernamental con fines sociales desde 1992 brindando atención en terapias de rehabilitación y educación especial a niños, jóvenes y adultos con parálisis cerebral y otras discapacidades asociadas, con necesidad de apoyo generalizado.

Olimpiadas Especiales: En 1979, han dado la oportunidad a miles de personas para que sobresalgan en los diferentes escenarios deportivos como competidores heroicos e inspiradores, aproximadamente 30 años, que 100 atletas de Olimpiadas especiales Ecuador obtuvieron la oportunidad de entrenar, competir y ser campeones de la vida en los Juegos Nacionales de Olimpiadas especiales, en las 22 provincias del país (Olimpiadas Especiales, 2015).

Últimamente las personas ya no tienen los mismos problemas ya enfrentados en años atrás debido a la falta de recursos suficientes trabajando las organizaciones con presupuestos deficientes, de acuerdo a la crisis económica, ahora se ha dado prioridad, atención y rehabilitación integral a este grupo de personas.

De acuerdo con aprobación de la nueva constitución del Ecuador en el 2008, en donde se priorizo el derecho de las personas con capacidades diferentes, establecidos como un grupo de atención prioritaria del estado, se vieron reflejadas con “Misión Solidaria Manuela Espejo” a partir de ahí, se fueron implementando diferentes leyes como es “Ley Orgánica de Discapacidades” y su “Reglamento” publicado en el registro oficial N° 796 el 25 de septiembre del 2013, registro oficial N°145 publicado el 17 de diciembre del 2013, respectivamente brindándoles un respaldo legal sobre sus derechos de ser atendidos, respetados, escuchados y tratados en igual condiciones que las demás personas.

La convención derechos de las personas con discapacidad y su protocolo Facultativo, con ayuda de la embajadora ecuatoriana María Fernanda Espinosa fue firmado Nueva York en el 2008, comprendiéndose a cumplir el beneficio que tienen todas personas con capacidades diferentes. (Ecuador Inmediato, 2008)

Creando una estrategia entre la Vicepresidencia de la Republica con la organización Panamericana de la Salud (OMS) y el CONADIS, poder ayudar a los problemas que este sector enfrentan, considerando los diferentes factores internacionales de protección para las personas con capacidades especiales.

En definitiva las capacidades diferentes en el país se trata como política de Estado, lo cual implican atención preferencia para que estas personas con discapacidad hagan valer su derechos en concordancia con la normativa nacional e internacional, y los convenios realizados por el gobierno con otros organismos e institucionales del Estado.

1.2. Procesos Productivos

El beneficio tributario con el fin de estimular ciertas actividades que orienta el desarrollo económico ha expedido normas que contemplan beneficios fiscales haciendo menos impactantes el impuesto, como es la devolución del IVA según el artículo 74 de la Ley de Régimen Tributario Interno. (Mendez, 2007)

1.3. Análisis Situacional

La discapacidad de ver sido tratado por diversos enfoques disciplinarios como problema de una persona o individuo con limitaciones físicas o mentales, prescindiendo de las relaciones sociales a su alrededor.

1.4. Análisis del Entorno

1.4.1. Personas con Discapacidad por Provincial

PROVINCIA	PERSONAS
AZUAY	27.713
BOLÍVAR	6.051
CAÑAR	7.418
CARCHI	4.966
CHIMBORAZO	13.683
COTOPAXI	10.054
EL ORO	18.623
ESMERALDAS	12.949
GALÁPAGOS	394
GUAYAS	94.043
IMBABURA	11.102
LOJA	14.211
LOS RÍOS	18.988
MANABÍ	44.083
MORONA SANTIAGO	4.831
NAPO	3.654
ORELLANA	5.066
PASTAZA	2.870
PICHINCHA	60.137
SANTA ELENA	8.906
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	11.484
SUCUMBÍOS	5.021
TUNGURAHUA	11.863
ZAMORA CHINCHIPE	3.427
(en blanco)	1
TOTAL	401.538

Figura N° 1 Discapacidad por provincia

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Pública Agosto 2015

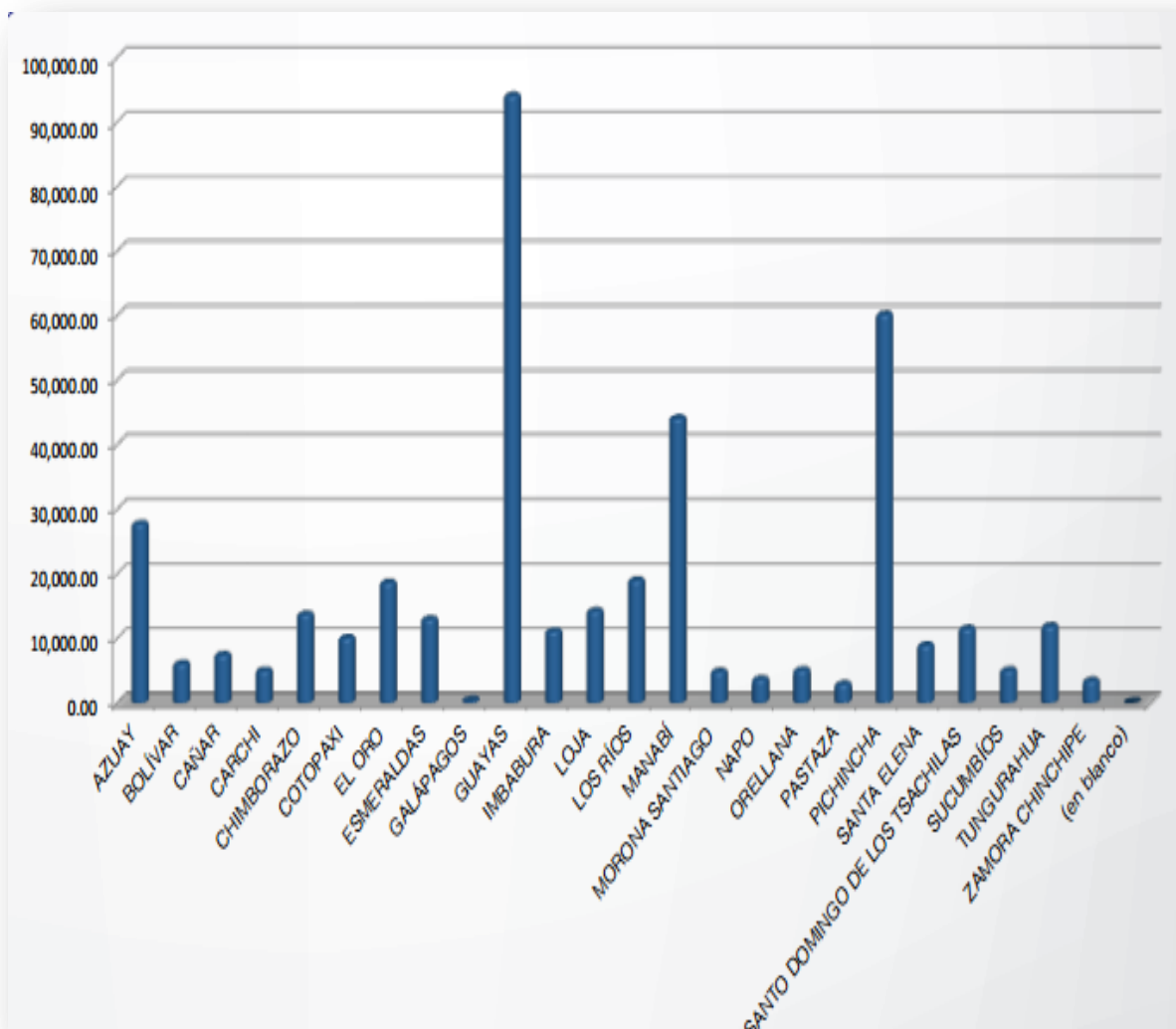


Figura N° 2 Discapacidad por provincia

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Pública Agosto 2015

Como se puede observar en el gráfico el mayor porcentaje de personas con capacidades especiales en el Ecuador está en la provincia de Guayas, Pichincha, Manabí y Azuay siendo las dos primeras con el mayor número de población entre las cuatro provincias suma un total de 225976 con el 56%, y la provincia de Galápagos y Napo con el menor porcentaje con el 1% de la población.

1.4.2. Tipo de Discapacidad

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERSONAS
AUDITIVA	50,580
FÍSICA	191,384
INTELECTUAL	90,259
LENGUAJE	5,562
PSICOLÓGICO	7,913
PSICOSOCIAL	8,706
VISUAL	47,134
TOTAL	401,538

Figura N° 3 Tipo de discapacidad

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

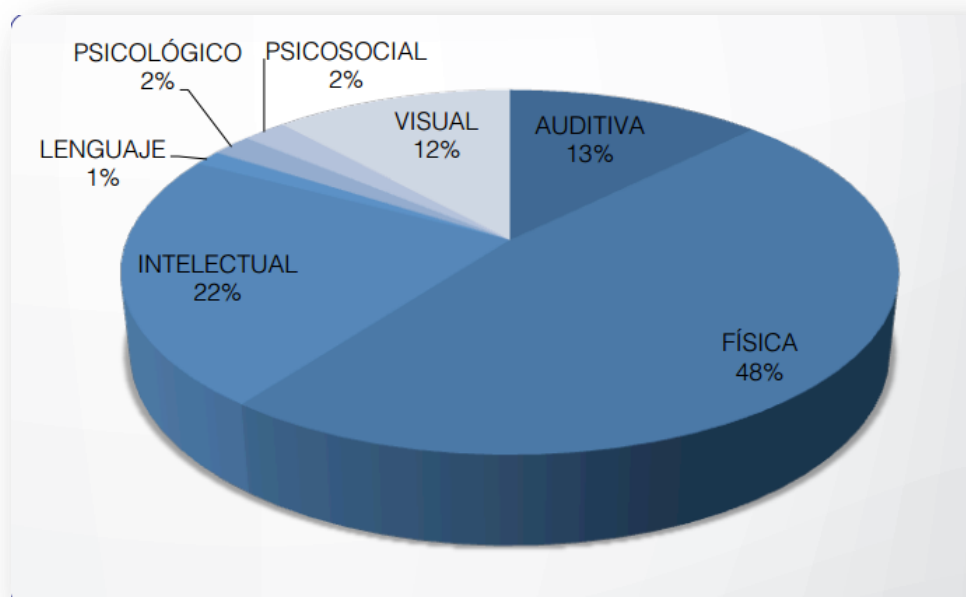


Figura N° 4 Tipo de Discapacidad

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

En el Ecuador las personas con mayor porcentaje de capacidades especiales, con el 48% con 191 384 con un segundo lugar son las personas con capacidad intelectual con 90 259 por lo que se puede observar, la capacidad que menos tiene es la del lenguaje debido que existe el apoyo de las instituciones tanto públicas como privadas para que ellas se puedan comunicar de alguna forma.

1.4.3. Personas con Discapacidad según el Género

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERSONAS
MUJERES	177,610
HOMBRES	223,928
TOTAL	401,538

Figura N° 5 Género

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

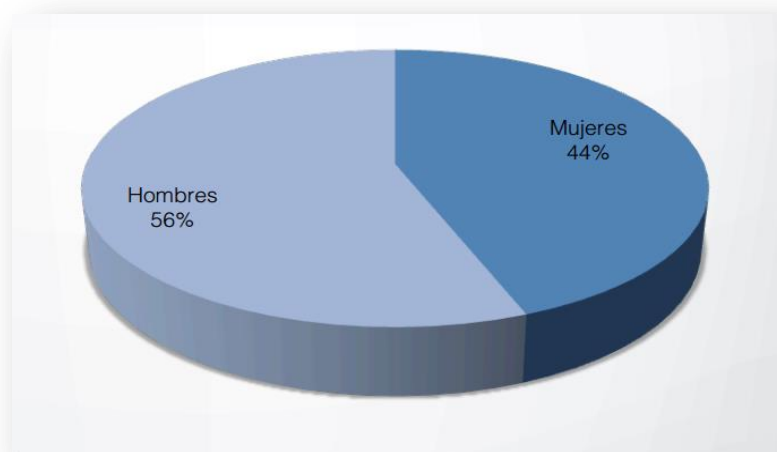


Figura N° 6 Género

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

En el Ecuador existe un mayor número de personas con capacidades especiales en el género masculino con el 56% siendo 22 928 y el otro 44% femenino 177 610 personas como se puede ver reflejado en el gráfico N°3.

1.4.4. Clasificación Según Porcentaje de Discapacidad

30% - 39%	
Porcentaje	Personas
30%	24.891
31%	3.640
32%	5.395
33%	4.545
34%	4.389
35%	11.253
36%	5.124
37%	4.070
38%	4.804
39%	2.496
TOTAL	70.607

Figura N° 7 Porcentaje de Discapacidad

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Pública Agosto 2015

En el Ecuador el 30% al 39% de capacidad especial da un total de 70 607, siendo antes consideradas para el beneficio tributario, pero a partir del 17 de diciembre del 2013 este porcentaje de discapacidad no entran en el estudio, pero son consideradas dentro del total de personas con capacidades especiales.

40% - 49%	
Porcentaje	Personas
40%	38.085
41%	7.176
42%	8.533
43%	6.174
44%	6.620
45%	16.142
46%	5.907
47%	5.581
48%	7.200
49%	6.897
TOTAL	108.315

Figura N° 8 Porcentaje de Discapacidad

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

En el Ecuador las personas con capacidades especiales en un rango de 40% al 49% son un total de 108 315 con el 26,98% de 401 538 comenzando con este grupo de personas las que tienen derecho a los beneficios tributarios de acuerdo al grado de discapacidad según el cuadro porcentajes de beneficios establecidos en la Ley accediendo al 60% del beneficio.

50% - 74%	
Porcentaje	Personas
50%	21.767
51%	3.850
52%	4.431
53%	3.534
54%	3.832
55%	8.350
56%	3.616
57%	3.113
58%	3.666
59%	3.785
60%	18.008
61%	2.577
62%	2.954
63%	2.428
64%	3.129
65%	10.323
66%	3.177
67%	3.045
68%	4.076
69%	3.075
70%	18.556
71%	2.679
72%	3.146
73%	2.680
74%	2.633
TOTAL	142.430

Figura N° 9 Porcentaje de Discapacidad

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

En el Ecuador existe entre rango del 50 al 75% de personas con capacidades especiales siendo el 35,48% del total de 401 538 a nivel nacional según el estudio realizado por el ministerio de Salud y el registra Nacional de Discapacidades, teniendo un 70% del beneficio tributario según la ley de Discapacidades Especiales en el Ecuador.

75% - 100%	
Porcentaje	Personas
75%	18.611
76%	5.582
77%	2.767
78%	3.571
79%	2.828
80%	9.724
81%	2.827
82%	3.312
83%	2.824
84%	2.714
85%	5.273
86%	2.211
87%	1.575
88%	1.499
89%	1.011
90%	3.654
91%	1.080
92%	883
93%	690
94%	789
95%	1.428
96%	578
97%	392
98%	658
99%	362
100%	2.825
TOTAL	79.668

Figura N° 10 Porcentaje de Discapacidad

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

En el Ecuador las personas con capacidades especiales entre el rango del 75% al 100% siendo aproximadamente el 20% de un total del 401 538 según el ministerio de Salud Publica teniendo ellos un beneficio tributario del 80% al 100% de acuerdo estipulado el cuadro de Ley de Discapacidades especiales.

1.4.5. Porcentajes por el Grado de Discapacidades

PORCENTAJE	PERSONAS
30% - 39%	70.607
40% - 49%	108.315
50% - 74%	142.430
75% - 100%	79.668
TOTAL	401.020

Figura N° 11 Porcentaje de Discapacidad

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

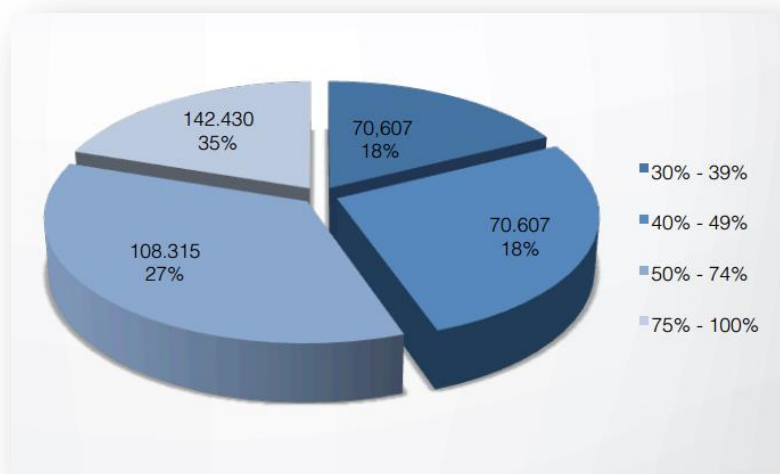


Figura N° 12 Porcentaje de Discapacidad

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

En el Ecuador existe un mayor número de personas con capacidades especiales con el 35% de la población total están entre 75% al 100% según el gráfico presentado, teniendo ellos un

porcentaje de 80% al 100% del beneficio tributario de acuerdo con lo estipulado en la ley, por esta razón es que se debe analizar en las provincial con mayor números de personas con discapacidad.

1.4.6. Inclusión Laboral por Provincia

PROVINCIA	PERSONAS
AZUAY	7.192
BOLIVAR	886
CAÑAR	1.292
CARCHI	764
CHIMBORAZO	2.087
COTOPAXI	1.943
EL ORO	2.827
ESMERALDAS	1.646
GALAPAGOS	112
GUAYAS	21.345
IMBABURA	1.768
LOJA	2.625
LOS RIOS	2.525
MANABI	8.634
MORONA SANTIAGO	655
NAPO	519
ORELLANA	748
PASTAZA	419
PICHINCHA	24.632
SANTA ELENA	1.001
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	1.459
SUCUMBIOS	777
TUNGURAHUA	2.118
ZAMORA CHINCHIPE	591
TOTAL	88.565

Figura N° 13 Inclusión Laboral por Provincia

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

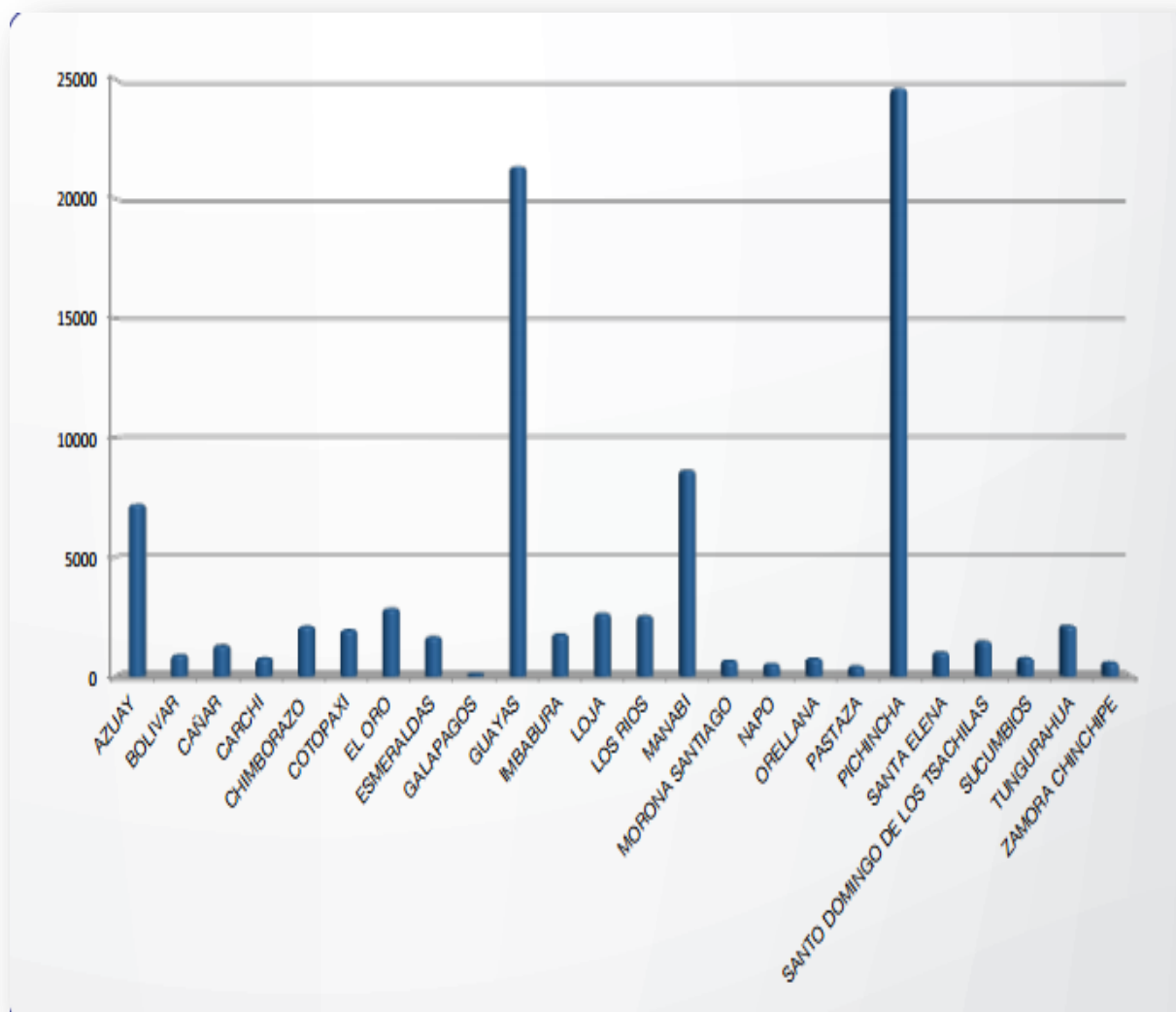


Figura N° 14 Inclusión Laboral por Provincia

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

En el Ecuador la provincia con mayor inclusión laboral de personas con capacidades especiales es Pichincha y Guayas como proporcionalmente tienen el mayor número de personas, con un porcentaje del 28% y 24% respectivamente, esta es una de las razones por lo que se debe analizar en las provincias con mayor número de personas con discapacidad de la misma manera que la que tiene menor cantidad.

1.4.7. Porcentaje Inclusión Laboral tipo de Discapacidad

TIPO DE DISCAPACIDAD	PERSONAS
AUDITIVA	13.242
FISICA	50.601
INTELECTUAL	7.822
LENGUAJE	1.189
PSICOLOGICO	2.438
VISUAL	13.273
TOTAL	88.565

Figura N° 15 Porcentaje Inclusión Laboral

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

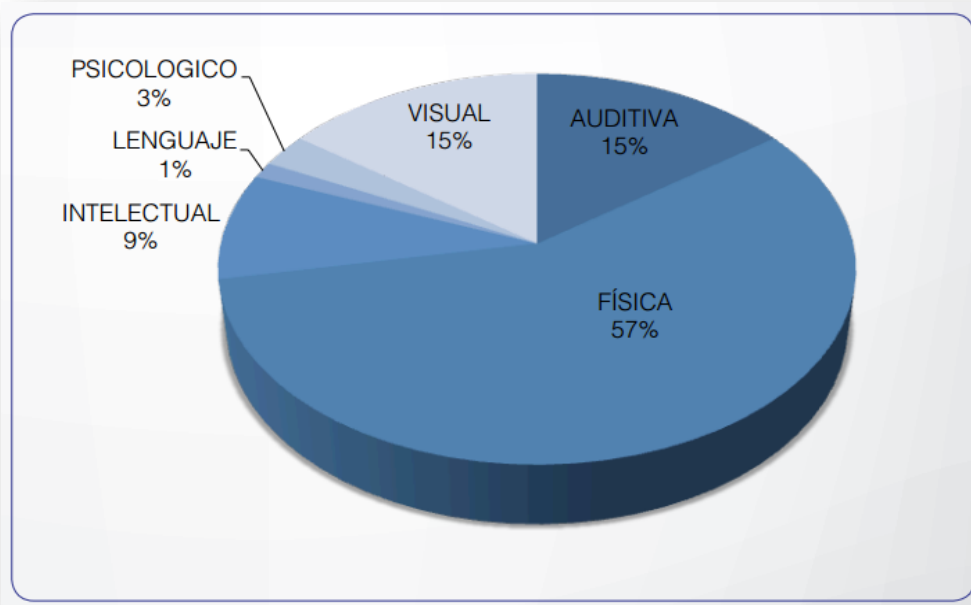


Figura N° 16 Porcentaje Inclusión Laboral

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

En el Ecuador el mayor número de personas contratadas con capacidades especiales son las personas que tiene una discapacidad física con el 57% y auditiva como visión con el 17% de la misma, lo que da a conocer que las personas están siendo contratadas sin realizar alguna

discriminación, la discapacidad que tiene un menor porcentaje es de lenguaje con el 1%, psicológico con el 3% y intelectual con el 9%, por lo que las personas que son más contratadas son los que tienen discapacidad física antes que una persona con discapacidad intelectual.

1.4.8. Personas Beneficiadas por el Bono Joaquín G. por Provincia.

Provincia	Personas
AZUAY	625
BOLIVAR	370
CAÑAR	545
CARCHI	233
CHIMBORAZO	551
COTOPAXI	340
EL ORO	1.535
ESMERALDAS	557
GALAPAGOS	10
GUAYAS	3.080
IMBABURA	439
LOJA	1.124
LOS RIOS	1.140
MANABI	1.902
MORONA SANTIAGO	358
NAPO	273
ORRELLANA	304
PASTAZA	350
PICHINCHA	2.310
SANTA ELENA	537
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	679
SUCUMBIOS	332
TUNGURAHUA	376
ZAMORA CHINCHIPE	235
TOTAL	18.205

Figura N° 17 Bono Joaquín G. por Provincia.

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

En el Ecuador la provincia que tiene más personas con capacidades especiales es la provincia de Guayas y Pichincha, por esta razón en estas provincias es inversamente proporcional, a las personas con mayor inclusión social, debido que existe un mayor porcentaje que dependen de este bono.

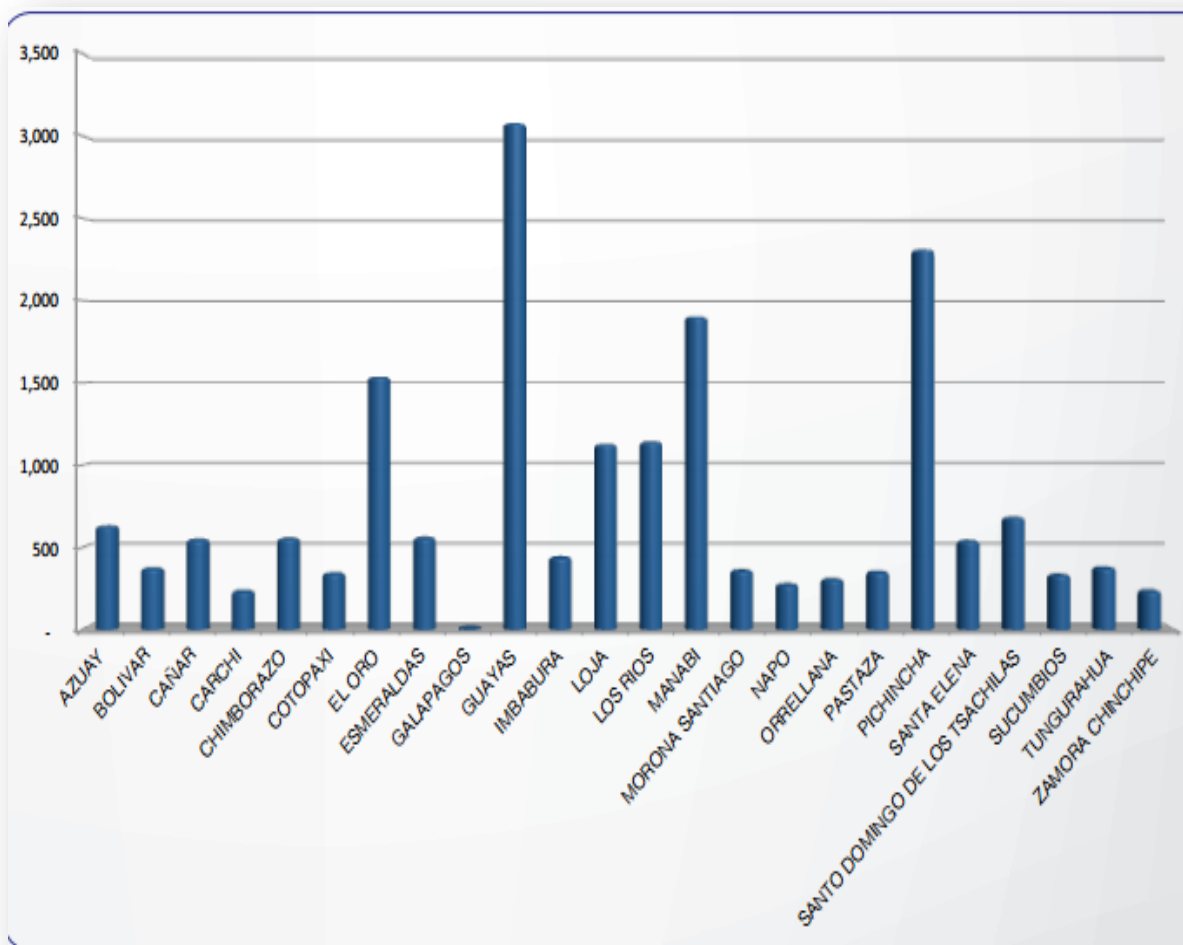


Figura N° 18 Bono Joaquín G. por Provincia

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

En el Ecuador las provincia que tiene un mayor beneficio por el Bono Joaquín Gallegos aplicado por el Ex Vicepresidente de la Republica Lenin Moreno, son Guayas y Pichincha con un número de 3080 y 2310 personas con capacidades especiales siendo invertidas de acuerdo a las personas que están laborando en el Ecuador, por lo que se debía realizar un análisis porque en la región de la costa depende económicamente de este bono.

1.4.9. Personas Beneficiadas por el Bono Joaquín G. por Género.

GÉNERO	PERSONAS
MASCULINO	9.881
FEMENINO	8.324
TOTAL	18.205

Figura N° 19 Bono Joaquín G. por Género

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

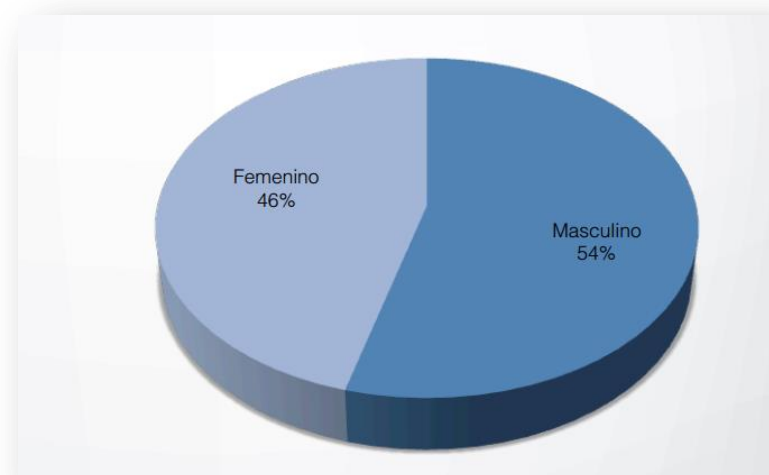


Figura N° 20 Bono Joaquín G. por Género

Fuente: Registro Nacional de Discapacidades y Ministerio de Salud Publica Agosto 2015

En el Ecuador el género con mayor porcentaje de beneficio del Bono Joaquín G. es masculino con el 54% y femenino 46% restante, 9881 y 8324 respectivamente de acuerdo con la el Ministerio de Salud Pública, el porcentaje de personas son casi iguales equitativamente, ya que no existe un estudio que compruebe que las personas con mayor grado de discapacidad tiene un género específico.

En el Capítulo I estamos conociendo la situación actual de las personas con capacidades especiales, los antecedentes para la realización de las nuevas leyes realizadas y todas las organizaciones que se preocupan por el bienestar de ellos para de esta forma tener un conocimiento como se iniciaron estas organizaciones.

CAPÍTULO II

2. BASE LEGAL

2.1. Marco teórico

2.1.1. Definiciones

- 2.1.1.1. Discapacidad:** “En termino genérico que incluye déficit, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación del individuo, la discapacidad esta vista como un desarmonía con el entorno en la que ambos elementos, entorno y persona son responsables de los esfuerzos que se hagan para atenuarla” (Samaniego P, 2005)
- 2.1.1.2. Integración Social:** “Permite la participación en todas las áreas o aspectos de la vida humana incluyendo la experiencia plena de estar involucrado en un práctica, costumbre o conducta social.” (Samaniego P, 2005)
- 2.1.1.3. Calidad de Vida:** “Las condiciones que desean las personas para su propia vida dentro de una sociedad, siendo para las personas con discapacidad igual que para el resto de personas y el nivel de satisfacción de ellas” (Samaniego P, 2005)
- 2.1.1.4. Discapacidad Física:** “Desventaja resultante de un imposibilidad que limitan o impide el desempeño motor de la persona afectada” (Samaniego P, 2005)
- 2.1.1.5. Discapacidad Auditiva:** “Es la pérdida parcial o total de la posibilidad de oír, que varían en grados y niveles” (Roeser & Downs)
- 2.1.1.6. Discapacidad Visual:** “Persona que esta privada de la capacidad de ver, en parte o totalmente”. (Roeser & Downs)

- 2.1.1.7. Discapacidad intelectual:** “Es una función intelectual que se encuentra por debajo del promedio que coexiste a dos o más áreas de habilidades como es la comunicación, auto-cuidado, participación familiar y comunitaria.” (Asociación Americana de Discapacidad Metal, 2012).
- 2.1.1.8. Discapacidad múltiple:** “Las personas son afectadas en dos o más áreas, caracterizando una asociación entre diferentes discapacidades bastante amplias de combinaciones.”
- 2.1.1.9. Deficiencia:** “Defecto o imperfección que se tiene o carencia de algo” (Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), 1822)
- 2.1.1.10. Trastorno:** “Cambio o alternación que se produce en la esencia o las características permanentes que conforma una cosa o en el desarrollo normas de un proceso” (Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), 1822)

Estos conceptos va ser de mucha ayuda al momento de la investigación para poder entender los términos que la ley nos establece; debido que estas palabras van estar en todo el proyecto, y sea de fácil comprensión para todas las personas, adicionalmente nos ayuda enriqueciendo el vocabulario para la redacción del mismo.

2.2. Plan Nacional del Buen Vivir

Es muy importante citar el plan nacional de buen vivir, ya que es la demostración de la preocupación del estado para una mejor calidad de vida de los ciudadanos, y de esta forma los ciudadanos puedan convivir en sociedad con la interrelación de los ambientes.

“El estado Ecuatoriano con el propósito de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, elaboro el Plan Nacional del Buen Vivir para los años 2013 – 2017, en el que consta de 12

objetivos” (SEMPLADES, 2015), es así su objetivo 2 en donde se estipula “Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad”

En la actualidad se hace hincapié del plan nacional del Buen Vivir propuesta por el gobierno, para el mejoramiento de la vida de los ecuatorianos, ya que da a conocer una visión más amplia, ya que reivindican la revisión la relación entre los seres humanos, tanto con la igualdad y la justicia social, por estas razones se menciona en la investigación.

2.3. Bases Legales

El 30 de julio de 2008 con la implantación de la Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa Personas con Discapacidad , con reformatorias en la ley de régimen tributario interno, el código tributario y la ley reformativa para la equidad tributaria estableciendo la reducción del porcentaje que considera a una persona con capacidades especiales a efecto de exenciones y deducciones.

Se ocupara las siguientes leyes se puede conocer sus derechos y obligaciones de las personas con discapacidad y de esta forma saber en qué leyes y reglamentos constan y complementan en la investigación.

2.4. Infracciones y sanciones tributarias

Es necesario conocer las sanciones e infracciones para poder identificar sus conceptos y no confundirlas, debido que cada una tienen penalidades diferentes, en la ley. En general, las infracciones tributarias son violaciones a leyes, reglamentos y normas secundarias de cumplimiento obligatorio, siempre y cuando se establezca una sanción.

Art. 314 Concepto de infracción tributaria.-

En el Código Tributario menciona lo siguiente:

Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión. (p. 60)

2.5. Clases de infracciones tributarias:

Art. 315.- Para efectos de su juzgamiento y sanción, las infracciones tributarias se clasifican en: delito de defraudación, contravenciones y faltas reglamentarias. Constituye delito la defraudación, en los términos tipificados y sancionados en este Código. Constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o de deberes formales, sancionados como tales por este Código o por ley especial. Constituyen faltas reglamentarias las violaciones de reglamentos o normas secundarias de obligatoriedad general, que no se encuentren comprendidas en la tipificación de delitos o contravenciones. (Asamblea Nacional, Código Tributario, 2015)

A las infracciones tributarias se las puede clasificar de acuerdo a la gravedad del hecho según el código Tributario establece la siguiente clasificación:

2.5.1. Faltas reglamentaria: son sancionadas en la parte económica.

2.5.2. Contravenciones: sanciones en la parte administrativa y de forma económica

2.5.3. Delitos: tienen que tener con sanciones graves de índole penal.

2.6. Sanciones aplicables por la infracción

Art. 316.- Elementos constitutivos.- Para la configuración del delito se requiere la existencia de dolo o culpa. Para la de las contravenciones y faltas reglamentarias, basta la transgresión de la norma. La defraudación, los actos u omisiones que los constituyen se presumen conscientes y voluntarios, pero será admisible la prueba en contrario.

Art. 317.- Culpa o dolo de tercero.- Cuando la acción u omisión que la ley ha previsto como infracción tributaria es, en cuanto al hecho, resultante del engaño de otra persona, por el acto de la persona engañada, responderá quien lo instó a realizarlo. (Asamblea Nacional, Código Tributario, 2015)

Toda infracción conlleva a una sanción, establecida en la ley aplicada por el incumplimiento de una norma. Las penas se aplican según la gravedad de la infracción y puede ser de la más leve a la más grave.

2.7. Defraudación

Art. 342.- Constituye defraudación, todo acto de simulación, ocultación, falsedad o engaño, que induce a error en la determinación de la obligación tributaria, o por los que se deja de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero.

Art. 343.- Defraudación agravada.- Constituye defraudación agravada la cometida con la complicidad de uno o más funcionarios públicos que, por razón de su cargo, intervengan o deban intervenir en la determinación de la obligación tributaria. (Asamblea Nacional, Código Tributario, 2015)

Es necesario conocer la diferencias que existen entre incentivos y beneficios, debido que conceptualmente no significan los mismo, aunque sabemos confundirles porque nos ayuda económicamente, aunque legalmente son aspectos muy diferentes y tenerlo muy en claro al momento de la investigación y el objetivo por lo que se aplican, ya que uno promueve las políticas estatales y el otro mejora la calidad de vida.

2.8. Incentivos tributarios

Son medidas legales que supone la exoneración o una minoración del impuesto a pagar y cuya finalidad es promover determinado objetivos relacionado con políticas productivas como inversiones, generación del empleo estable y de calidad, priorizar la producción nacional y determinados consumos, contención de presiones finales. (Yolanda, 2015)

2.9. Beneficios tributarios

Son medidas legales que suponen la exoneración o una minora con del impuesto a pagar cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes o consumos.

Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social. (Yolanda, 2015)

2.10. Deducciones de las leyes

Según el Art. 9 inciso 4 Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por pagos a discapacitados o a trabajadores que tengan cónyuge o hijos con capacidades especiales, dependientes suyos, se deducirán con el 150% adicional. (SRI, Ley de Regimen Tributario Interno, 2015).

2.11. Concepto de Personas con Capacidades Especiales

Como se ha visto los conceptos claves para comprender la investigación se procede a conocer el objeto de estudio y sus definiciones de acuerdo con un autor y como en la ley están considerados, para de esta forma tener en claro en la parte legal y filosófica. La definición de personas con Capacidades especiales de acuerdo:

Según Art. 1 Se entenderá por persona con capacidades especiales aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que lo hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades. (Asamblea Nacional, Ley Organica de Discapacidades, 2012)

La capacidades especiales es definida como un problema social, las personas con capacidades especiales son vistas como un colectivo, víctima de una sociedad incapacitante, más que víctimas individuales de las circunstancias. Y de este modo, dicha visión es trasladada a las políticas sociales, tendentes a aliviar las barreras sociales y actitudinales, más que a compensar a las personas de manera individual (Oliver, 2007)

Como estipula las personas con capacidades especiales depende de las sociedad, de acuerdo como se observan a las personas para que de esta forma no sea un paradigma y exista alguna discriminación por la falta de su capacidad sea física o mental, debido que estas personas tienen la mismo derecho de acuerdo a lo estipulado el Plan del Buen Vivir 2013 – 2017 que son diferentes leyes que estipulan el pleno goce de derecho con los principios de igualdad.

2.11.1. De las unidades autorizadas para calificar

Art. 47.- El CONADIS es el responsable de la organización e implementación del Sistema Único de Calificación de Discapacidades, en coordinación con el Ministerio de Salud, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas - ISSFA, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de la Policía Nacional ISSPOL y el Instituto Nacional del Niño y La Familia INNFA. Siendo esta institución el máximo organismo del estado en materia de discapacidades, siendo el encargado d emitir las políticas nacionales y sectoriales desarrolladas las entidades del sector público y privado, y organizado el equipo de calificadores por médicos rehabilitadores acreditados por la autoridad sanitaria nacional, los cuales están formados por psicólogo y trabajador social, los cuales determinan la deficiencia o condición. (Asamblea Nacional, El Reglamento General de la Ley Reformatoria de la Ley de Discapacidades., 2000)

Art. 3...El certificado que se emita reconociendo tal situación, se hará constar obligatoriamente la fecha de caducidad del mismo, identificando la deficiencia o condición discapacitante y su porcentaje. En ningún caso su vigencia podrá ser superior a un año. (Asamblea Nacional, Reglamento General a la ley de Organica de Discapacidad, 2015)

2.11.2. Beneficio Tributarios para personas con Discapacidad

Algunos de los beneficios tributarios que tiene conforme al art. 6 de la Ley de discapacidades nos va indicar los porcentajes tienen derecho de acuerdo a su grado de discapacidad, para poder hacerle uso.

“El Régimen Tributario para las personas con discapacidad y los correspondientes sustitutos, se aplicara de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Discapacidades, este Reglamento y la normativa tributaria que fuere aplicable.” (Asamblea Nacional, Ley de Orgánica de Discapacidades, 2015)

Dependiendo del porcentaje de discapacidad, puede acceder a ciertos beneficios tributarios, que se aplica aquellas personas que cuya discapacidad sea igual o superior al cuarenta por ciento. Los beneficios que se concedan por la ley serán reconocidos mientras se mantenga vigente el certificado o documento que acrediten la condición discapacitante, la cual es gratuita y el único que se solicite para hacer uso de los mismos.

Los beneficios tributarios de exoneración del Impuesto a la renta y devolución del Impuesto al Valor agregado, así como aquellos a los que se refiere “de las tarifas referenciales, exenciones arancelarias y del Régimen Tributario” (Asamblea Nacional, El Reglamento General de la Ley Reformativa de la Ley de Discapacidades., 2000) la cual se aplicaran de manera proporcional de acuerdo al grado de discapacidad del beneficiario de conformidad con la siguiente tabla:

TABLA N° 1

PORCENTAJE DE APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS

Grado de Discapacidad	Porcentaje de aplicación
Del 40 al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

Fuente: Reglamento de Discapacidad

Las personas con capacidades especiales por la dificultad que tiene al moverse se aplican la devolución del IVA en la adquisición del vehículo que consta en el siguiente artículo:

Artículo 73.- Impuesto anual a la propiedad de vehículos e impuesto ambiental a la contaminación vehicular.- En el caso de los vehículos destinados al uso y traslado de personas con discapacidad, para establecer la base imponible, se considerará una rebaja especial de ocho mil dólares (US\$ 8.000). En el caso de que luego de realizada la rebaja, existiera un excedente, se concederá además una rebaja especial del cincuenta por ciento (50%) del mismo. Adicionalmente, estarán exonerados del pago del impuesto ambiental a la contaminación vehicular. Esta medida será aplicada para un (1) solo vehículo por persona natural o jurídica y el reglamento de esta ley determinará el procedimiento a aplicarse en estos casos. (Asamblea Nacional, Reglamento General a la ley de Organica de Discapacidad, 2015)

Hay que señalar en que no gravan IVA en equipos de salud, movilidad, y que ayuden a la mejora de su calidad de vida, en importaciones el procedimiento de la aduana, para poder tener una mejor perspectiva de los derechos que tiene las personas con capacidades especiales.

Artículo 74.- Importación de bienes.- Las personas con discapacidad y las personas jurídicas encargadas de su atención, podrán realizar importaciones de bienes para su uso exclusivo, exentas del pago de tributos al comercio exterior, impuestos al valor agregado e impuestos a los consumos especiales, de acuerdo a la siguiente clasificación:

1. Prótesis para personas con discapacidad auditiva, visual y física
2. Órtesis
3. Equipos, medicamentos y elementos necesarios para su rehabilitación;
4. Equipos, maquinarias y útiles de trabajo, especialmente diseñados y adaptados para ser usados por personas con discapacidad;
5. Elementos de ayuda para la accesibilidad, movilidad, cuidado, higiene, autonomía y seguridad;
6. Equipos y material pedagógico especiales para educación, capacitación, deporte y recreación;
7. Elementos y equipos de tecnología de la información, de las comunicaciones y señalización;

8. Equipos, maquinarias y toda materia prima que sirva para elaborar productos de uso exclusivo para personas con discapacidad.

9. Los demás que establezca el reglamento de la presente Ley.

Las exenciones previstas en ese artículo no incluyen tasas por servicios aduaneros, tasas portuarias y almacenaje. En el reglamento de esta Ley se establecerán los requisitos, condiciones y límites para la importación a que se refiere este artículo.

Artículo 75.- Impuesto predial.- Las personas con discapacidad y/o las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del impuesto predial. Esta exención se aplicará sobre un (1) solo inmueble con un avalúo máximo de quinientas (500) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general. En caso de superar este valor, se cancelará uno proporcional al excedente.

Artículo 76.- Impuesto a la renta.- Los ingresos de las personas con discapacidad están exonerados en un monto equivalente al doble de la fracción básica gravada con tarifa cero (0) del pago del impuesto a la renta. También serán beneficiarios de la exoneración antes señalada los sustitutos. Este beneficio sólo se podrá extender, en este último caso, a una persona.

Artículo 78.- Impuesto al valor agregado.- Las personas con discapacidad tienen derecho a que el impuesto al valor agregado que paguen en la adquisición de bienes y servicios de su uso y consumo personal les sea reintegrado a través de la emisión de cheque, transferencia bancaria u otro medio de pago, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días de presentada su solicitud, a la que adjuntarán originales o copias certificadas de los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos o información que el Servicio de Rentas Internas requiera para verificar el derecho a la devolución. Si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el impuesto al valor agregado reclamado, se reconocerán los respectivos intereses legales. (...) el valor a devolver por cada período mensual no podrá exceder a la doceava parte del monto máximo anual, anteriormente señalado.

Lo indicado en el inciso anterior no será aplicable en el caso de que la persona con discapacidad solicite la devolución del IVA pagado en adquisiciones locales, para su uso personal y exclusivo de cualquiera de los bienes establecidos en los números del 1 al 8 del Artículo 74 de esta Ley. El beneficio establecido en este artículo, que no podrá extenderse a más de un beneficiario, también le será aplicable a los sustitutos.

Artículo 80.- Importación y compra de vehículos ortopédicos y no ortopédicos.- La importación y la compra de vehículos, incluidos los de producción nacional, destinados al uso o beneficio particular o colectivo de personas con discapacidad, a solicitud de éstas, de las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, gozarán de exenciones del pago de tributos al comercio exterior, impuestos al valor agregado e impuestos a los consumos especiales, con excepción de las tasas portuarias y de almacenaje, únicamente hasta por un monto equivalente a ciento veinte (120) remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general precio FOB en transporte personal y hasta por un monto equivalente a doscientos seis (206) remuneraciones básicas del trabajador privado en general precio FOB en transporte colectivo. (Asamblea Nacional, Ley de Orgánica de Discapacidades, 2015)

Art. 8 Inclusión laboral.- “La autoridad nacional encargada de las relaciones laborales es competente para vigilar, controlar, dar seguimiento al cumplimiento del porcentaje de inclusión laboral de personas con discapacidad y aplicar las sanciones conforme a lo establecido en la legislación correspondiente.

El porcentaje de inclusión laboral para el sector privado se calculará y aplicará en base al total de trabajadores, exceptuando aquellos cuyos contratos no sean de naturaleza estable o permanente conforme a la legislación vigente en materia laboral; y, en el sector público, en base al número de servidores y obreros que tengan nombramiento o contrato de carácter permanente y estable, de acuerdo con la norma que para el efecto emitirá la autoridad nacional encargada de las relaciones laborales. En ambos casos, y para estos efectos, no se considerará como contratos o nombramientos de carácter estable o permanente, a aquellos cuya vigencia esté condicionada a requisitos legales de cumplimiento periódico como

licencias de habilitación y certificados de aptitud, que otorguen los organismos.” (Asamblea Nacional, Reglamento General a la ley de Organica de Discapacidad, 2015)

Art. 59.- “Información falsa.- Toda falsedad respecto a los certificados, documentos o información presentados por los solicitantes, motivará la cancelación de la inscripción, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiere lugar.” (Asamblea Nacional, El Reglamento General de la Ley Reformatoria de la Ley de Discapacidades., 2000)

Art. 177.- Devolución de IVA a personas con discapacidad.- Cuando respecto de un mismo período mensual soliciten el reintegro del IVA la persona con discapacidad y su sustituto o quienes se hayan subrogado en esta última calidad, la suma de los valores a devolver no podrá superar, en conjunto, los límites legales máximos señalados en el Artículo 78 de la Ley Orgánica de Discapacidades, en concordancia con el Artículo 6 de su Reglamento de aplicación. (Asamblea Nacional, Reglamento, para la Aplicacion de la ley de Regimen Tributario Interno, 2015)

Art. 178.- Contenido de la solicitud de devolución de IVA.- Toda solicitud de devolución de IVA deberá ser formulada por escrito, en los formatos establecidos por la Administración Tributaria para el efecto, los que contendrán:

1. La designación de la autoridad administrativa ante quien se presenta la solicitud.
2. El nombre y apellido del solicitante y su número de cédula de identidad; en el caso de sociedades, la razón social respectiva y el número del Registro Único de Contribuyentes.
3. Fundamentos de derecho. 4. La petición concreta indicando mes, base imponible y valor de IVA sobre el cual se solicita devolución.
5. La indicación del domicilio tributario, y para notificaciones, el que señalare
6. La indicación de la forma de pago respectiva o acreditación en cuenta
7. La firma del solicitante (persona natural o su representante legal en caso de sociedades).

Una vez solicitada la devolución por un período determinado, no se aceptarán nuevas peticiones respecto de ese mismo período, salvo el caso de que se hayan presentado las respectivas declaraciones sustitutivas y únicamente se devolverá el impuesto por

adquisiciones no consideradas en la petición inicial. (Asamblea Nacional, Reglamento, para la Aplicación de la ley de Regimen Tributario Interno, 2015)

Art. 181 inciso 1 “Se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el IVA reclamado. Para establecer el monto máximo mensual que corresponde a la devolución de IVA mensual se tomará en cuenta una única base imponible máxima de consumo de hasta cinco remuneraciones básicas que corresponderá a las adquisiciones de bienes o prestación de servicios gravados con el impuesto. (Asamblea Nacional, Reglamento, para la Aplicación de la ley de Regimen Tributario Interno, 2015)

2.12. Procedimiento Aplicable para Períodos a partir a la vigencia de La Ley Orgánica de Discapacidades. A partir del 26 de septiembre del 2012

Una vez conocido los artículos que les dan derecho a la devolución se procede a indicar el procedimiento que deben seguir las personas para hacer uso de uno de los beneficios tributarios que tiene derecho.

- Las personas con discapacidad tienen derecho a que el impuesto al valor agregado que paguen en la adquisición de bienes y servicios de su uso y consumo personal les sea reintegrado. A partir del año 2015, estos bienes y servicios corresponderán únicamente a los de primera necesidad, entendiendo como tales a los relacionados a: vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte.
- La devolución del IVA prevista en el artículo 78 de la Ley Orgánica de Discapacidades, debe sustentarse en adquisiciones locales respaldadas en comprobantes de venta emitidos a partir del 26 de septiembre del 2012. En ningún caso estas solicitudes de devolución se fundamentarán en comprobantes de venta emitidos con anterioridad a la fecha indicada.
- Se considera persona con discapacidad a toda aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica,

sicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el Reglamento. Se considera para efectos de la Devolución de IVA el 30% para acceder a este beneficio.

- A partir de la vigencia del Reglamento de la Ley Orgánica de Discapacidades, emitido según registro oficial Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145, de fecha 17 de diciembre de 2013, se establece el 40% como porcentaje mínimo para acceder a la devolución.
- Se establece un monto máximo anual a devolver de impuesto al valor agregado pagado de hasta el doce por ciento (12%) del equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero del pago de impuesto a la renta; sin embargo, el valor a devolver por cada período mensual no podrá exceder a la doceava parte del monto máximo anual, anteriormente señalado.

TABLA N° 2
DEDUCCIÓN MENSUAL

Año	Valor a deducir mensualmente
2012	291,60
2013	305,40
2014	312,30
2015	324,00

Fuente: S.R.I

- El monto indicado en el párrafo anterior no será aplicable en el caso de que la persona con discapacidad solicite la devolución del IVA pagado en adquisiciones locales, para su uso personal y exclusivo de cualquiera de los bienes establecidos en los números del 1 al 8 del Artículo 74 de la Ley Orgánica de Discapacidades. (SRI, Personas con discapacidad, 2015)

2.13. Requisitos para devolución de IVA a personas con discapacidad (la documentación se receipta en secretaría)

1. Solicitud de devolución de IVA Personas con Discapacidad
2. Copia del carné emitido por el CONADIS (Consejo Nacional de Discapacidades)
3. Copia de la cédula de ciudadanía del beneficiario
4. Originales de los Comprobantes de Venta e Importación que deberán cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, donde constará el respectivo IVA desglosado. Puede reemplazarse con la copia del original certificada por el proveedor del bien o casa comercial.
5. Copia de la Certificación Bancaria de la Cuenta de Ahorros o Corriente
6. En el caso que el trámite sea presentado por terceras personas, se debe presentar la siguiente documentación adicional:
 - Copia de la Cédula de ciudadanía del beneficiario
 - Original y copia de la cédula y papeleta de votación de la persona que realiza el trámite.
 - Los documentos que le habilitan para realizar el trámite en nombre de la persona con discapacidad (remitirse a la resolución No. 784)
Adicionalmente, para el caso de importación de vehículos hasta antes de la vigencia del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado 29 de Diciembre de 2010, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 351)
 - Copia de la autorización del Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS
 - Copia de la autorización emitida por la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE
7. Copia de la Declaración Aduanera Única DAU Solicitud de devolución de IVA Personas con Discapacidad
8. Copia del carné emitido por el CONADIS (Consejo Nacional de Discapacidades)
9. Copia de la cédula de ciudadanía del beneficiario
10. Originales de los Comprobantes de Venta e Importación que deberán cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención, donde constará el respectivo IVA desglosado. Puede reemplazarse con la copia del original certificada por el proveedor del bien o casa comercial.

11. Copia de la Certificación Bancaria de la Cuenta de Ahorros o Corriente

12. En el caso que el trámite sea presentado por terceras personas, se debe presentar la siguiente documentación adicional:

- Copia de la Cédula de ciudadanía del beneficiario
- Original y copia de la cédula y papeleta de votación de la persona que realiza el trámite.
- Los documentos que le habilitan para realizar el trámite en nombre de la persona con discapacidad (remitirse a la resolución No. 784)

Adicionalmente, para el caso de importación de vehículos hasta antes de la vigencia del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado 29 de Diciembre de 2010, en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 351)

- Copia de la autorización del Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS
- Copia de la autorización emitida por la Corporación Aduanera Ecuatoriana CAE
- Copia de la Declaración Aduanera Única DAU (SRI, Personas con discapacidad, 2015)

Este capítulo II nos permite conocer el campo de acción que vamos a realizar el proyecto de investigación y poder tener la base legal de donde se va sustentar, las acciones de los investigados, de esta forma poder analizar los respectivos resultados que se presenten, en el capítulo III, tener una perspectiva de los beneficios tributarios que ellos poseen.

CAPÍTULO III

3. MUESTRA Y MUESTREO

3.1. Investigación Mercado

“La investigación de mercados es una herramienta muy importante para identificar, recopilar, analizar, difundir de manera sistemática y objetiva la información más relevante del mercado con el fin de ayudar a la administración a tomar decisiones y a identificar soluciones oportunidades de marketing” (Malhotra, 2008)

En el caso de la investigación de mercado nos va servir para analizar el conocimiento de las personas con capacidades especiales sobre los beneficios tributarios que ellos tienen derecho, y se están haciendo uso del mismo.

3.2. Investigación Descriptiva

Es un tipo de investigación concluyente ya que arroja datos precisos teniendo como principal objetivo la descripción de las características y necesidades, permitiendo tener datos precisos de las personas con capacidades especiales, con la ayuda de las encuestas descubrieran si las personas utilizaron los beneficios tributarios, y de esta manera identificar las razones en el caso de que no hacen uso de ellas. (Malhotra N. , 2008).

3.3. Investigación Demostrativa

Este tipo de investigación será utilizada a la par que la descriptiva ya que permite demostrar mediante fundamentos la hipótesis con las razones concatenadas lógicamente mediante hechos concretos que ratifican si las personas con capacidades especiales hacen uso de los beneficios tributarios que tiene derecho. Siendo una demostración deductiva ya que analizamos todas las leyes y reglamentos en el Ecuador, como se han venido sucediendo los hechos en este tiempo. (Gutierrez, 2005)

3.4. Método Deductivo

Este método es un proceso que parte de un principio general ya conocido, como las leyes que se están analizando en esta investigación ya existe lo que se está comprobando que este grupo de personas hacen uso de lo que menciona la ley. El razonamiento deductivo considerado como método desempeña dos funciones en la investigación científica: (Gutierrez, 2005)

La primera consiste en “*hallar el principio desconocido de un hecho conocido*” las razones porque las personas con capacidades especiales no utilizan los beneficios miedo a que les sancionan si llegan aplicar con información errada y se considere como perjuicio al fisco como indica la ley.

La segunda consiste en “*descubrir la consecuencia desconocida de un principio en conocido*” como vendrá a ser porque algunas personas con capacidades especiales teniendo beneficios tributarios de acuerdo con lo establecido en la ley no hacen uso de ellos.

3.5. Definición de Población

A continuación se citaran tres definiciones de los diferentes autores acerca de la *Población* para poder realizar una propia.

Población: Conjunto de individuos u objeto de intereses o medidas obtenidas a partir de todos los individuos u objeto de interés (Marcharl& Lind, 2012).

Población: Se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde las unidades de población poseen una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación (Tamayo, 2015).

Población: es el total de los individuos o elementos a quienes se refieren. (Hurtado & Toro, 2008)

La población de acuerdo estos tres autores vendría a ser el conjunto de elementos que tengan las mismas características en común para ser evaluadas, la población que se va investigar serán las personas con capacidades especiales en el Ecuador, durante el año 2014.

3.6. Tamaño de la Población

En el año 2014 en el Ecuador existió una población de 16' 027 546 según datos registrados en el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, de las cuales 401 538 son personas con capacidades especiales a nivel Nacional, según el cuadro N° 1 y 3, registradas en el CONADIS, las cuales tienen desde 30% en adelante una deficiencia sea esta física, psicológica o visual, las población que cumple con los requisitos para los beneficios tributarios debe tener un 40% en adelante que será una población total de 330 931 personas, para lo cual se realizó la siguiente operación matemática:

$$401538 - 70607 = 330931$$

3.7. Definición de Muestra

A continuación se citaran tres definiciones de los diferentes autores acerca de la *Muestra* para poder realizar una propia.

Muestra: “Porción o parte de la población de interés” (Marcharl& Lind, 2012)

Muestra: debe ser definida en base de la población determinada y las conclusiones que se obtenga de dicha muestra solo podrán referirse a la población de referencia” (INEC, Población y Universo, 2015)

Muestra: La muestra es un subconjunto de individuos pertenecientes a una población, y representativos de la misma. Existen diversas formas de obtención de la muestra en función del análisis que se pretenda efectuar. (Juez & Díez, 1997)

La muestra es un parte pequeña de la población que se va trabajar en la investigación, son las personas con capacidades especiales con lo que vamos a tratar, ya que son muchas personas a nivel nacional necesitamos solo de ese grupo segmentarles por esta razón solo vamos a considerar el número de personas que hicieron uso de algún beneficios tributario en el 2014, este dato nos ayudara el Servicio de Rentas Internas, para de esta forma nuestra población sea menor y poder calcular una muestra óptima para nuestro estudio.

3.8. Tipos de Variables

Se va a conocer el tipo de variables que se va tratar en toda la investigación para conocer, su clasificación y su aplicación, debido que se necesita tener el conocimiento técnico sobre este tema para comprender de mejor manera la investigación, las cuales se trataran a continuación:

3.8.1. Variable Cuantitativa

3.8.1.1. Discreta: Aquellas que toman un número finito de valores dentro de un intervalo, en la investigación son valore netos debido que se va considerar el número de personas que se acogieron los beneficios tributarios en el años 2014.

3.8.1.2. Continua: Aquellas que toman infinitos valores dentro de los intervalos, esto se puede evaluar con el monto en dólares de las personas con capacidades especiales que se acogieron a los beneficios tributarios en el 2014.

3.8.2. Variable Cualitativa

Aquellas variables no susceptibles de ser cuantificadas, y se analizan más opiniones de los encuestados.

3.9. Tipo de Muestras

3.9.1. Muestra Aleatoria Simple

Cada uno de los individuos pueden ser escogidos al azar, que cumplan con todas las características de la muestra seleccionada.

3.9.2. Muestreo Estratificado

Una muestra estratificada cuando la muestra indica que son proporcionales en su presencia, por lo que se divide a la población en varios grupos o estratos.

3.9.3. Muestreo Intencionado

Conocido como sesgado, el investigador selecciona los elementos a su juicio son repetitivos, lo que exige un conocimiento previo de la población que se investiga.

3.9.4. Muestreo Mixto

Es la combinación de los tipos de muestreo conocidos en diferentes situaciones.

3.10. Tamaño de la Muestra

En el Ecuador de acuerdo con el SRI dentro del Anexo 1, las personas que hicieron uso de alguno de los beneficios tributarios en el hicieron uso de 15 357 personas con capacidades especiales con el carnet de CONADIS (2014), el trabajo de investigación contara con una metodología deductiva, usando como herramienta la encuesta que se aplicarán a los beneficiarios y en los casos que estos no puedan ser aplicadas, serán a los familiares cercanos de ellos quienes respondan.

Para obtener la muestra, se considera el universo de 15 357 personas con capacidades especiales sin importar que tipo de capacidad especial que posee, sin considerar ningún tipo clase social, para calcular el tamaño de la muestra se aplicara la siguiente formula:

$$n = \frac{N\sigma^2 Z^2}{e^2(N - 1) + \sigma^2 Z^2}$$

Dónde:

N=Total de la población

Z= 95% de confiabilidad

σ = Desviación estándar 0,5

e = límite de error muestra 5%

Datos:

N = 15 357

Z = 1,96²

e = 0,05

σ = 0,5

$$n = \frac{15357 * 0,5^2 * 1,96^2}{(0,05^2 * (15357 - 1)) + (0,5^2 * 1,96^2)}$$

$$n = \frac{14758.86}{39.3504}$$

$$n = 374.80$$

$$n = 375 \text{ Personas con discapacidades especiales}$$

El error muestral se estimó un 5%, considerando que para el levantamiento de la información, las personas con capacidades especiales no frecuentan lugares públicos, por la razón es necesario buscarlos personalmente en su domicilio, además que la información sobre dónde encontrarlos no se proporciona a personas ajenas a ellos, y que así mismo las personas no dan apertura a contestar preguntas hechas por gente que no conocen y al igual que sus familiares.

El nivel de confianza es de 95% es decir Z de 1,96 ya que las encuestas se realizaran directamente a las personas con capacidades diferentes o a sus familiares, por lo tanto la información recolectada será verídica.

3.11. Encuestas

“La encuesta es un método de la investigación de mercados que consiste en obtener información de las personas encuestadas mediante el uso de cuestionarios diseñados en forma previa” (Thompson, 2015)

Las encuestas por muestreo son representativas de la población en estudio. Cuando se usa procedimiento de muestreo, se entiende que ellos representaran estadísticamente a toda la población estudiada. Las encuestas cubren muchos temas diferentes y a menudo especializados como salud, el bienestar la fuerza de trabajo, agricultura y otros aspectos socioeconómicos.

“La mayor parte de las encuestas se basan en hogares, pero al estudiar la población con discapacidad también es importante incluir la población institucional” (ONU, 2003)

Para que una encuesta sea lo esperado tiene que ser aplicada correctamente con un cuestionario bien diseñado, las preguntas contesten la hipótesis planteada en la investigación, con indicaciones bien claras para que las personas no tengan que dudar al momento de contestar, debido que si están mal aplicadas la investigación puede fracasar, esta metodología se realiza mediante la técnica de la entrevista y del cuestionario.

3.11.1. La entrevista

“La entrevista o interview se define como una conversación mediante la cual se obtiene información oral de parte del entrevistado recabada por la entrevistador en forma directa” (Gutierrez, 2005)

3.11.2. El cuestionario

“Es un instrumento que sirve para recoger los datos que nos proporcionan los encuestados a través de un conjunto de preguntas” (Gutierrez, 2005). El cuestionario tiene a distinguirse entre estos tipos de preguntas:

3.11.2.1. Abiertas: La respuesta del participante puede ser ampliamente a su opinión o criterio.

3.11.2.2. Cerradas: Solo tienen la opción de escoger alguna alternativa dada.

3.11.2.2.1. Dicotómicas: Estas respuestas solo tienen dos alternativas afirmativa o negativamente.

3.11.2.2.2. Categorizadas: Establecen categorías de respuestas:

3.11.2.2.2.1. Respuesta espontánea: Cuando el encuestador no lee las respuestas al cuestionario

3.11.2.2.2.2. Respuesta sugerida: El entrevistado lee las respuestas al encuestado

3.11.2.2.2.3. Valoración: El entrevistador lee una escala de intensidad creciente o decreciente o decreciente de categorías de respuestas.

A continuación se detallarán unas ventajas y desventajas que se considera al momento de aplicar una investigación de mercado.


3.11.3. Ventajas de las Encuestas

- Una encuesta tiene más flexibilidad en los temas planteados, debido que se puede cubrir variedad.
- Es fácil de utilización debido que nos responde las dudas que se tiene al momento de la investigación de la muestra dada.
- Es una herramienta más utilizada por la mayor exactitud de los datos, debido que las personas que responde las encuestas son directamente las investigadas.
- Ahora se puede utilizar por diferentes medios sea internet, personalmente, por correo o telefónicamente.

3.11.4. Desventajas de la Encuesta

- Limitaciones provenientes del encuestado es decir las personas investigadas no le pueden dar la información verídica por los diferentes factores existentes.
- No permite analizar con profundidad temas complejos
- Se necesita una muestra de gran tamaño para captar una cantidad adecuada de personas identificadas con capacidades especiales, debido que la incidencia es menor 20% de la población total.

3.11.5. Esquema de Encuesta

 ESPE UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA		ENCUESTA PARA BENEFICIARIOS	
OBJETIVO: CONOCER EL NÚMERO DE PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES QUE HIZO USO DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL AÑO 2014			
INSTRUCCIONES:			
1.- RESPONDA CON SINCERIDAD A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS QUE SE PLANTEAN A CONTINUACIÓN			
2.- LOS RESULTADOS DE ESTA ENCUESTA SERAN ANALIZADOS CON ABSOLUTA RESERVA			
3.- SEÑALE CON UNA "X" EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA			
INFORMACIÓN PERSONAL			
GÉNERO:	Femenino	<input type="checkbox"/>	Masculino
			<input type="checkbox"/>
EDAD:	_____		
SU GRADO DE CAPACIDAD ESPECIAL TIENE:	_____		
40% a 49%	<input type="checkbox"/>	50% a 74%	<input type="checkbox"/>
		75% a 84%	<input type="checkbox"/>
		85% a 100%	<input type="checkbox"/>
NIVEL DE EDUCACIÓN	_____		
PRIMARIA	<input type="checkbox"/>	SEGUNDARIA	<input type="checkbox"/>
		PREGRADO	<input type="checkbox"/>
		POSGRADO	<input type="checkbox"/>
LABORA ACTUALMENTE:	_____		
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
CUESTIONARIO			
1) ¿QUÉ TIPO DE DISCAPACIDAD TIENE USTED?			
INSTRUCCIÓN: SELECCIONE UNA O VARIAS ALTERNATIVAS			
AUDITIVA	<input type="checkbox"/>	INTELECTUAL	<input type="checkbox"/>
FISICA	<input type="checkbox"/>	LENGUAJE	<input type="checkbox"/>
		PSICOLÓGICO	<input type="checkbox"/>
		PSICOSOCIAL	<input type="checkbox"/>
		VISUAL	<input type="checkbox"/>
2) ¿USTED CONOCE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS QUE POSEE?			
INSTRUCCIÓN: SI SU RESPUESTA ES AFIRMATIVA, CONTINUE CON LA ENCUESTA; CASO CONTRARIO DAMOS POR FINALIZADO LA ENCUESTA. GRACIAS POR SU TIEMPO			
	SI	<input type="checkbox"/>	NO
			<input type="checkbox"/>
3) ¿INDIQUE CÚAL DE ESTOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS CONOCE?			
INSTRUCCIÓN: PUEDE ESCOGER UNA O VARIAS ALTERNATIVAS			
DEVOLUCIÓN DEL IVA	<input type="checkbox"/>	REDUCCIÓN IMPUESTO A LA RENTA	<input type="checkbox"/>
IMPORTACIÓN DE BIENES	<input type="checkbox"/>	DEDUCCIÓN DE PAGO DE SERVICIOS BÁSICOS	<input type="checkbox"/>
TRANSPORTE PÚBLICO	<input type="checkbox"/>	BONO JOAQUIN GALLEGOS LARA	<input type="checkbox"/>
EXENCIÓN DEL 50% DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	<input type="checkbox"/>		
4) ¿INDIQUE PORQUÉ MEDIOS DE COMUNICACIÓN OBTUVO INFORMACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS ANTES MENCIONADOS?			
INSTRUCCIÓN: PUEDE ESCOGER UNA O VARIAS ALTERNATIVAS			
TELEVISIÓN	<input type="checkbox"/>	INTERNET	<input type="checkbox"/>
PRENSA ESCRITA	<input type="checkbox"/>	RADIO	<input type="checkbox"/>
		FAMILIARES O AMIGOS	<input type="checkbox"/>
		OTROS MEDIOS	<input type="checkbox"/>
5) ¿USTED SABE DESDE QUÉ GRADO DE DISCAPACIDAD PUEDE HACER USO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS?			
INSTRUCCIÓN: SELECCIONE UNA ALTERNATIVA			
	SI	<input type="checkbox"/>	NO
			<input type="checkbox"/>
6) ¿SE ACOGIÓ USTED EN EL AÑO 2014 ALGUNO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS?			
INSTRUCCIÓN: SELECCIONE UNA ALTERNATIVA			
	SI	<input type="checkbox"/>	NO
			<input type="checkbox"/>
7) SI A LA RESPUESTA 6 CONTESTO NEGATIVAMENTE INDIQUE, POR QUÉ NO ACCEDIÓ A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS?			
FALTA DE INTERES	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
FALTA DE TIEMPO	<input type="checkbox"/>		
TEMOR A RECIBIR UNA SANCIÓN POR PARTE DE SRI	<input type="checkbox"/>		
TRAMITE COMPLICADO	<input type="checkbox"/>		
8) ¿USTED CONOCE EL PROCEDIMIENTO PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS?			
INSTRUCCIÓN: SELECCIONE UNA ALTERNATIVA			
	SI	<input type="checkbox"/>	NO
			<input type="checkbox"/>
9) ¿HA RECIBIDO INFORMACIÓN SOBRE CUÁLES SON LOS ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD QUE MENCIONA LA LEY PARA ACCEDER A LA DEVOLUCIÓN DEL IVA?			
INSTRUCCIÓN: SELECCIONE UNA ALTERNATIVA			
	SI	<input type="checkbox"/>	NO
			<input type="checkbox"/>
10) ¿CONOCE USTED PARA QUÉ SIRVE LOS SIGUIENTES FORMULARIOS DEL IMPUESTO A LA RENTA?			
INSTRUCCIÓN: SELECCIONE UNA ALTERNATIVA			
FORMULARIO 102	SI	<input type="checkbox"/>	NO
			<input type="checkbox"/>
FORMULARIO 107	SI	<input type="checkbox"/>	NO
			<input type="checkbox"/>
11) ¿EN EL CASO DE APLICAR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS, INDIQUE A QUÉ ORGANISMO USTED SOLICITARÍA ASESORAMIENTO?			
INSTRUCCIÓN: SELECCIONE UNA O VARIAS ALTERNATIVAS			
SRI	<input type="checkbox"/>	OTRO ORGANISMO PÚBLICO	<input type="checkbox"/>
PERSONA PARTICULAR	<input type="checkbox"/>	OTRO ORGANISMO PRIVADO	<input type="checkbox"/>
GRACIAS POR SU COLABORACION			

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los resultados luego de aplicar las encuestas a los 375 participantes, entre ellos constan las personas con capacidades especiales, y en el caso que ellas no podían contestar lo realizaron sus familiares, ya que muchas personas por su discapacidad no podían contestar a las preguntas del cuestionario.

Las encuestas se presentaron a la Sub-secretaria de Discapacidades la Ing. Verónica García y la ing. Tatiana Rosero, trabajadoras del Ministerio de Inclusión Social, dando la facilidad para realizar en los siguientes centros, Centro Diurno Mena Dos, Centro Discapacidades de la Atahualpa, Centro Diurno Conocoto, en la provincia de Pichincha como Esmeraldas, Loja y el Coca los resultados obtenidos son los siguientes:

TABLA N° 3

GÉNERO

GÉNERO:		
Femenino	158	42%
Masculino	217	58%
Total	375	100%

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío

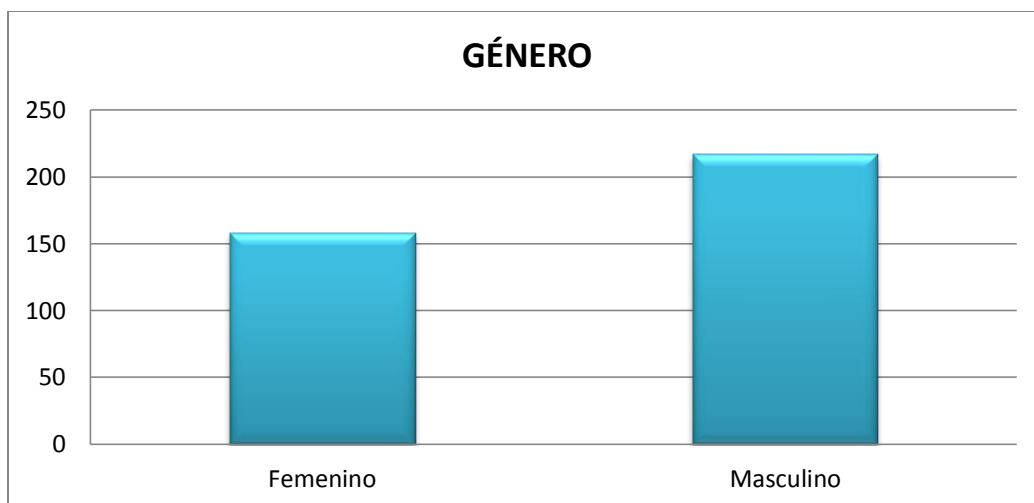


Figura N° 21 Género

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

En el Ecuador de la muestra estudiada, las 375 personas encuestadas 158 personas con el 42% son género femenino, y 217 con el 58% masculino, demostrando que de la población escogida para la investigación realizada, los hombres tienen un mayor porcentaje de discapacidad con el 16% más que las mujeres.

TABLA N° 4

EDAD

EDAD:		
0 a 18	79	21%
19 a 35	169	45%
36 a 60	101	27%
60 en Adelante	26	7%
Total	375	100%

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

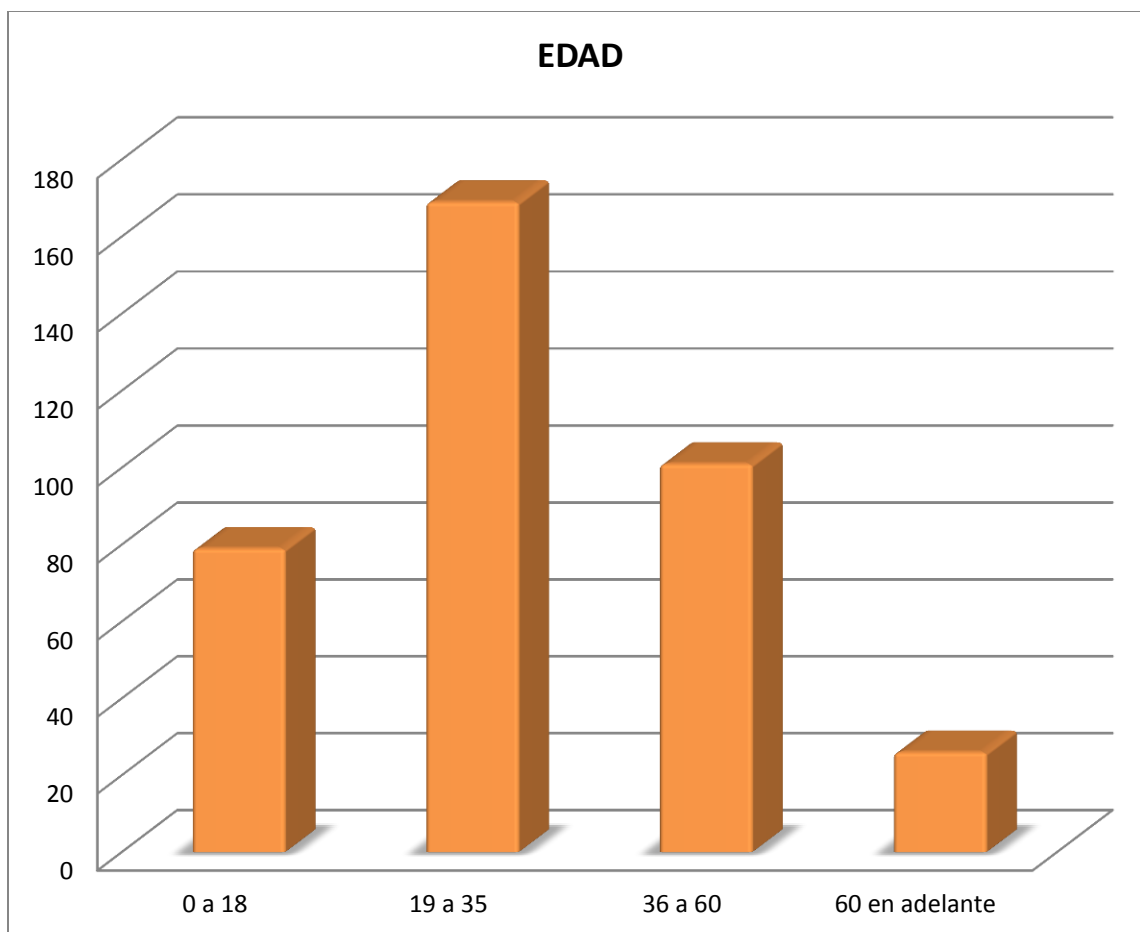


Figura N° 22 Edad

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

En el Ecuador de las 375 personas que se escogió de muestra para el estudio el mayor porcentaje tienen el 45% de la población total están en un rango de 19 a 35 años, en un segundo lugar con el 27% están de 36 a 60 años, en un tercer puesto con el 21% están en un rango de 0 hasta 18 años, y con un menor porcentaje solo 7% de la población es mayor a los 60 años.

Su grado de capacidad especial tiene:

TABLA N° 5

GRADÓ DE CAPACIDAD ESPECIAL

Su gradó de capacidad especial tiene:		
40% a 49%	101	27%
50% a 74%	103	27%
75% a 84%	139	37%
85% a 100%	32	9%
Total	375	100%

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

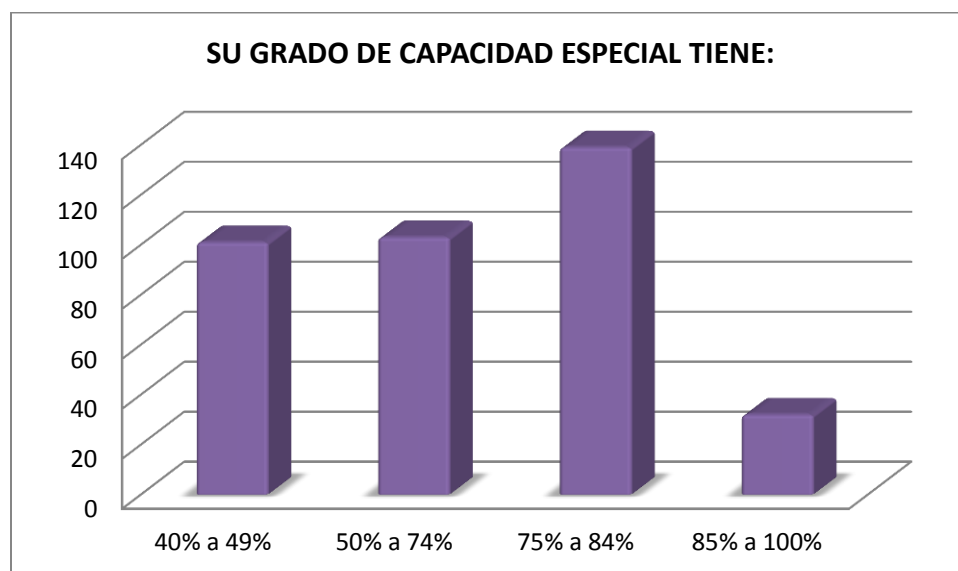


Figura N° 23 Gradó de capacidad especial

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

En el Ecuador existe un mayor número de personas con capacidades especiales con 139 personas siendo este el 37% de la población estudiada está en un rango de 75% al 84%, en un segundo lugar con 103 personas están entre 50% y 74% siendo el 27% igual con el 40% al 49% de grado de discapacidad y con el menor porcentaje siendo el 7% están entre 85% al

100%, que las personas con mayor beneficio tributario están en el tercer puesto en la tabla establecida por el SRI.

Nivel de educación

TABLA N° 6

NIVEL DE EDUCACIÓN

Nivel de Educación		
Primaria	198	53%
Secundaria	121	32%
Pregrado	51	14%
Posgrado	5	1%
Total	375	100%

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

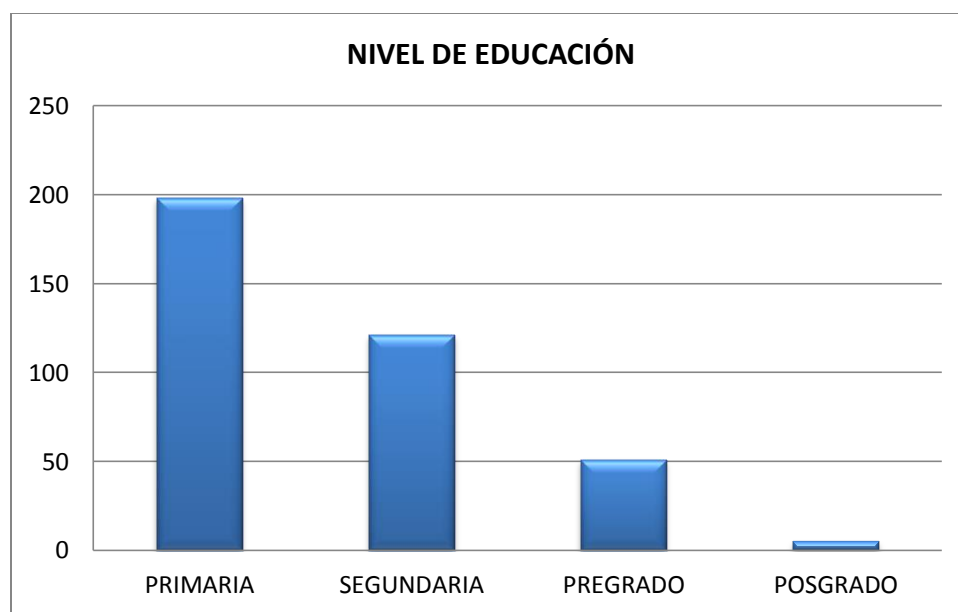


Figura N° 24 Nivel de educación

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

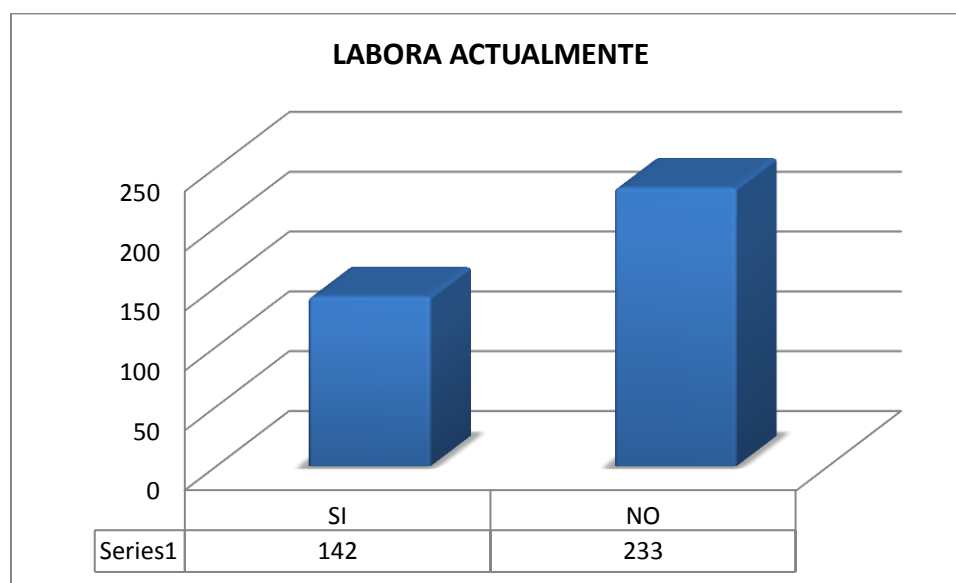
Análisis:

De acuerdo con la investigación realizada presenta que las personas con capacidades especiales el mayor número de personas solo han estudiado la primaria o ni siquiera han estudiado con el 53% y solo 1% han podido tener un posgrado o aun el 14% de ellas han culminado un pregrado.

Labora actualmente:**TABLA N° 7****ACTIVIDAD LABORAL**

Labora actualmente		
Si	142	38%
No	233	62%
Total	375	100%

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

**Figura N° 25 Actividad Laboral**

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

En el Ecuador las personas con capacidades Especiales a pesar de las leyes implementadas para la inclusión laboral solo el 38% de la población labora y el 62% restante no tiene ningún trabajo alguno y solo se sostienen económicamente por los ingresos de sus familiares, por esta circunstancia deberían conocer bien sus derechos a los beneficios tributarios para que tengan una ayuda económicamente por parte del Estado.

1) ¿Qué tipo de discapacidad tiene usted?**TABLA N° 8****¿QUÉ TIPO DE DISCAPACIDAD TIENE USTED?**

1) ¿Qué tipo de discapacidad tiene usted?		
Auditiva	26	7%
Física	118	31%
Intelectual	106	28%
Lenguaje	12	3%
Psicológico	15	4%
Psicosocial	6	2%
Visual	92	25%
Total	375	100%

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío



Figura N° 26 ¿Qué tipo de discapacidad tiene usted?

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

Al número de personas encuestadas en la investigación realizada el 31% de las personas con capacidades especiales tiene una discapacidad física, en un segundo lugar estaría la discapacidad intelectual con el 28%, en un tercer lugar con el 25% es visual y las demás que no llegan ni aun 8% estaría la auditiva, lenguaje, psicológico, psicosocial que suman un total de 59 personas.

2) ¿Usted conoce los beneficios tributarios que posee?

TABLA N° 9

¿USTED CONOCE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS QUE POSEE?

2) ¿Usted conoce los beneficios tributarios que posee?		
Si	182	49%
No	193	51%
Total	375	100%

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

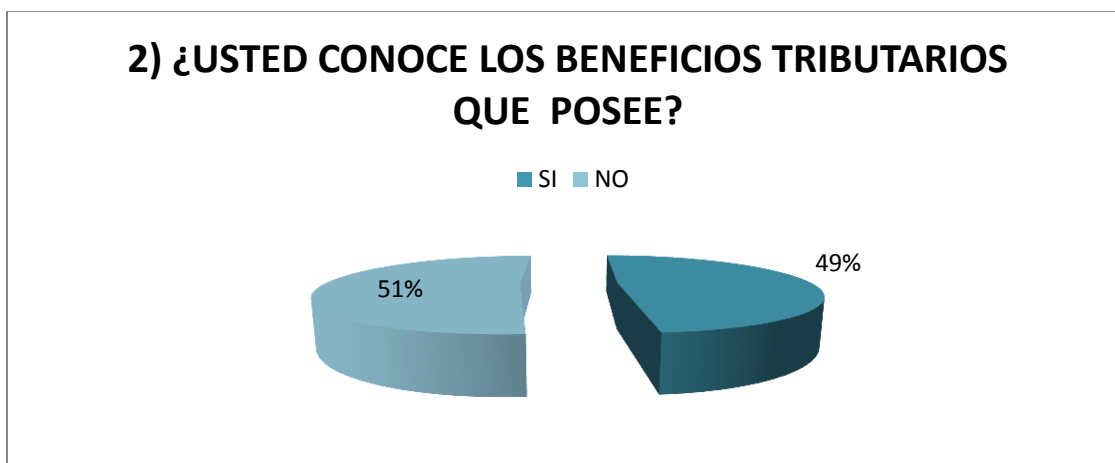


Figura N° 27 ¿Usted conoce los beneficios tributarios que posee?

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

En el Ecuador con más del 50% no conocen los beneficios tributarios que las personas con capacidades especiales poseen, a pesar de las nuevas leyes que se han implementado para mejora de ellas, en la investigación esta pregunta es de filtro y solo se seguir con el estudio con el 49% que conoce sobre el tema siendo estas 182 personas.

3) ¿Indique cuál de estos beneficios tributarios conoce?

TABLA N° 10

¿INDIQUE CUÁL DE ESTOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS CONOCE?

3) ¿Indique cuál de estos beneficios tributarios conoce?	
Devolución del IVA	73
Importación de Bienes	48
Transporte Público	140
Exención del 50% Del Pago Del Impuesto Predial	47
Reducción Impuesto A La Renta	55
Deducción De Pago De Servicios Básicos	101
Bono Joaquín Gallegos Lara	56
Total	520

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

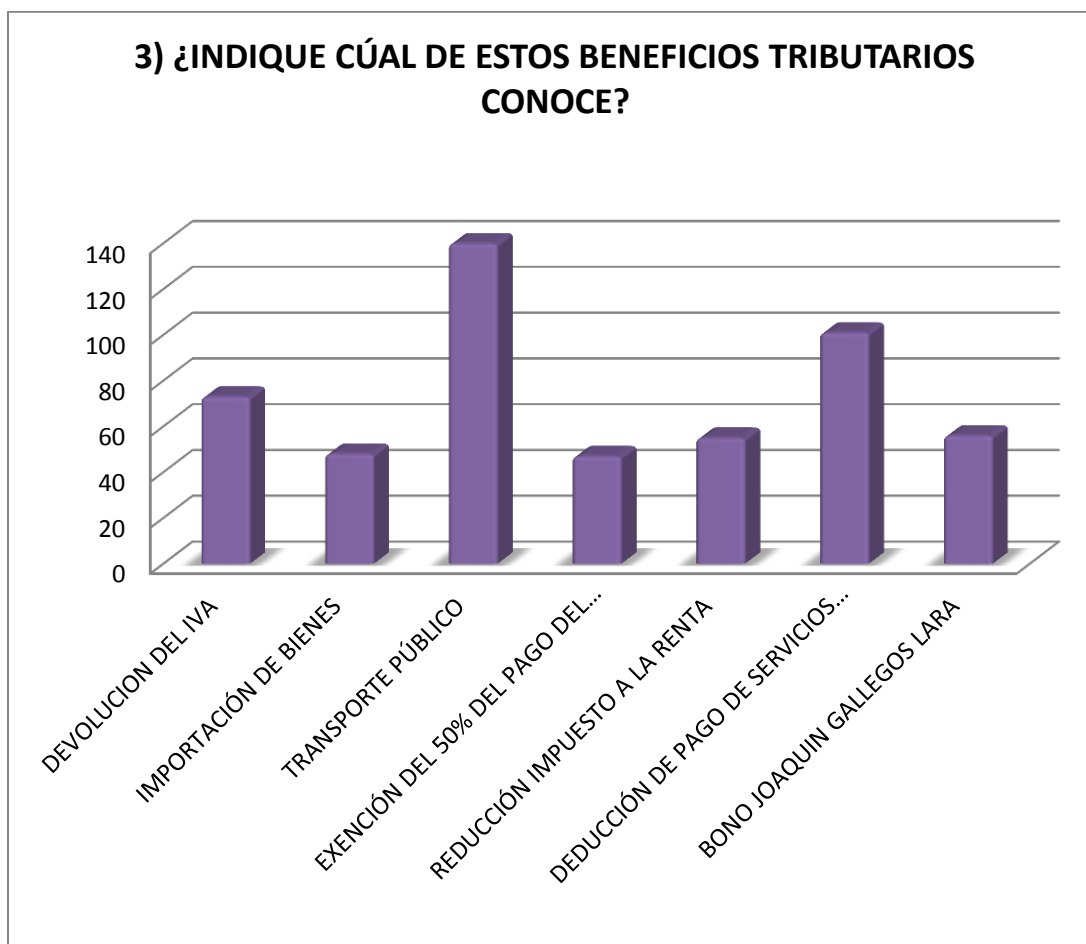


Figura N° 28 ¿Indique cuál de estos beneficios tributarios conoce?

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrio

Análisis:

A las personas encuestadas en la investigación el mayoría de las personas los beneficios más conocidos son sobre el trasporte público, deducción de los servicios básicos como la devolución del IVA, bono Joaquín Gallegos Lara, así como la deducción del impuesto a la renta, por lo que da a que existen de las 182 personas que conocen sobre los beneficios aproximadamente cada persona conoce como tres del total.

4) ¿Indique por qué medios de comunicación obtuvo información sobre los beneficios tributarios antes mencionados?

TABLA N° 11

MEDIOS DE COMUNICACIÓN

4) ¿Indique por qué medios de comunicación obtuvo información sobre los beneficios tributarios antes mencionados?		
Televisión	126	39%
Prensa Escrita	37	12%
Internet	32	10%
Radio	56	18%
Familiares O Amigos	49	15%
Otros Medios	19	6%
Total	319	100%

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío

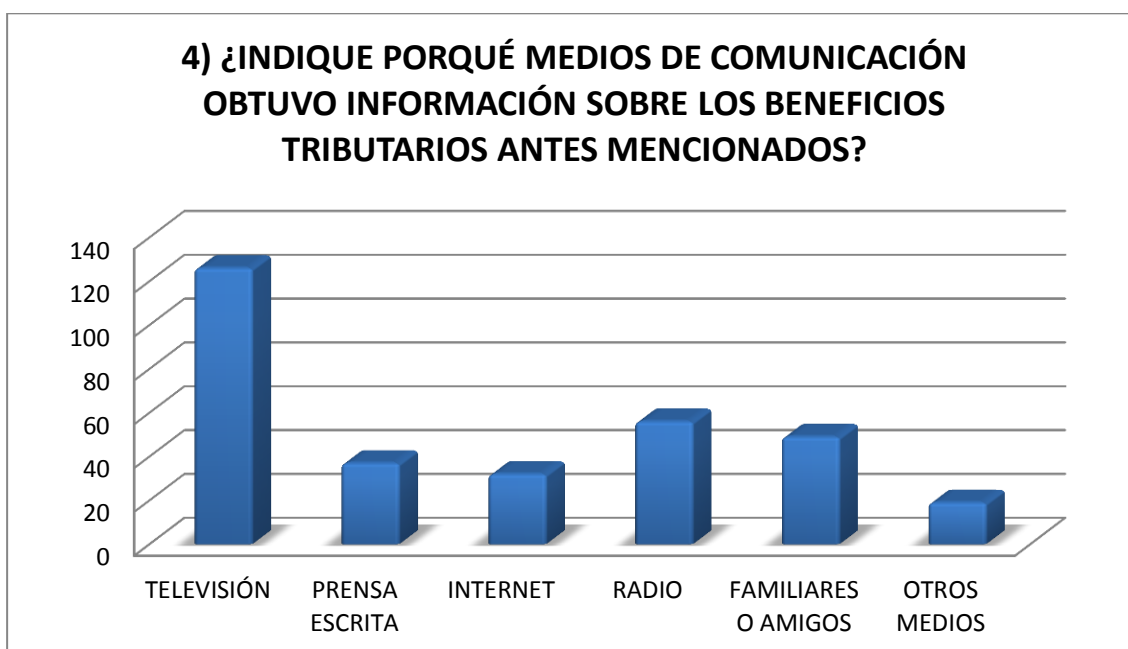


Figura N° 29 Medios de comunicación

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

En el Ecuador la forma más efectiva de enterarse la información es por medio de la televisión, debido que el 39% de los participantes conocen sobre sus beneficios por este medio como es la radio, y familiares; ya que son medios de comunicación que todas las personas poseen en la actualidad.

5) ¿Usted sabe desde qué grado de discapacidad puede hacer uso de los beneficios tributarios?

TABLA N° 12

GRADO DE DISCAPACIDAD

5) ¿Usted sabe desde qué grado de discapacidad puede hacer uso de los beneficios tributarios?		
Si	140	77%
No	42	23%
Total	182	100%

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío

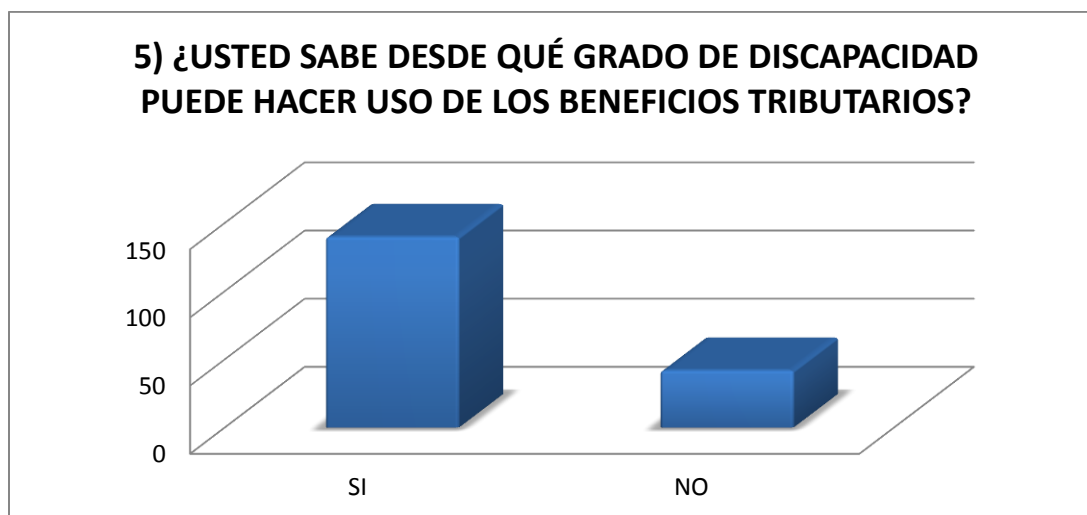


Figura N° 30 grado de discapacidad

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

De acuerdo a las 182 personas que conocen sobre los beneficios tributarios el 77% de ellas sabe desde que porcentaje de discapacidad pueden acceder a estos derechos, y el 23% no sabían que existían estos beneficios para ellos.

6) ¿Se acogió usted en el año 2014 alguno de los beneficios tributarios?

TABLA N° 13
DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

6) ¿Se acogió usted en el año 2014 alguno de los beneficios tributarios?		
Si	61	34%
No	121	66%
Total	182	100%

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

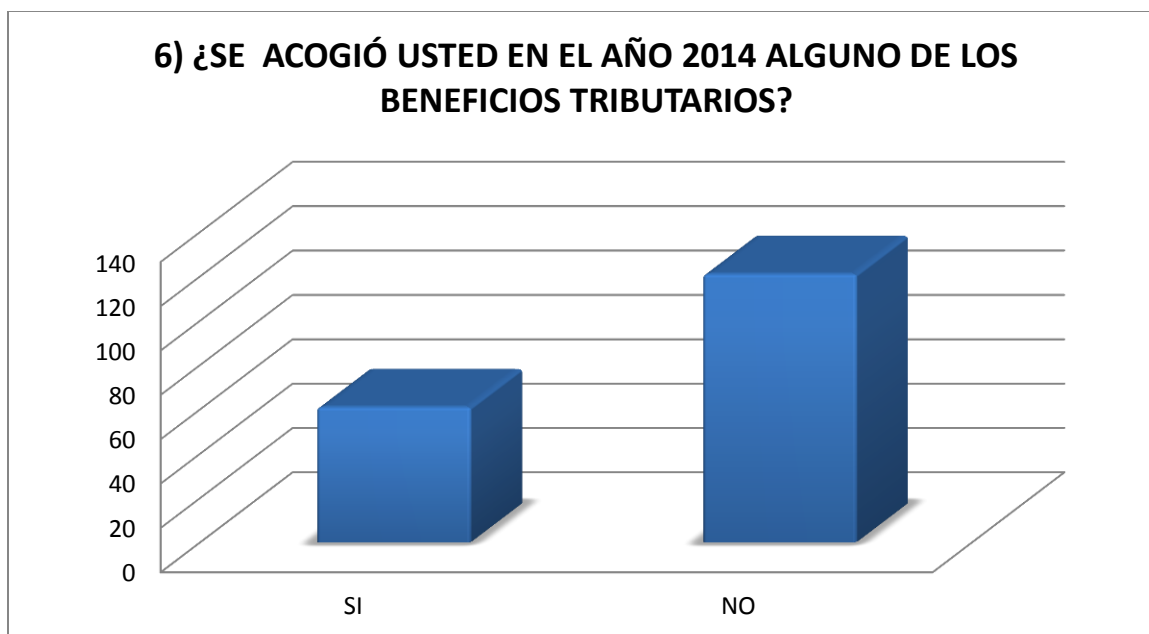


Figura N° 31 Beneficios tributarios

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

En el Ecuador solo el 34% de las 182 personas que se realizaron las encuestas, se han acogido alguno de los beneficios tributarios, antes mencionados y la diferencia sería el 66% siendo 121 participantes, debido que muchas personas a pesar de la información que se difunden por los medios de comunicación no conocen bien sus beneficios que actualmente tiene.

7) Si a la respuesta 6 contesto negativamente indique, ¿por qué no accedió a los beneficios tributarios?

TABLA N° 14

MOTIVOS PARA NO ACCEDER A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

7) Si a la respuesta 6 contesto negativamente indique, ¿por qué no accedió a los beneficios tributarios?		
Falta de interés	29	24%
Falta de tiempo	24	20%
Temor a recibir una sanción por parte de SRI	5	4%
Tramite complicado	26	21%
Otros	37	31%
Total	121	100%

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

En el Ecuador existe un alto porcentaje que las personas con capacidades especiales no conocen los beneficios que poseen, ni sus familiares el mayor porcentaje es por desconocimiento de la ley, que a pesar de existir información por donde vamos, muchas personas no están acogiendo a los beneficios tributarios que poseen, por esta situación se debe analizar las razones profundas porque no acuden a fuentes de información autorizadas.

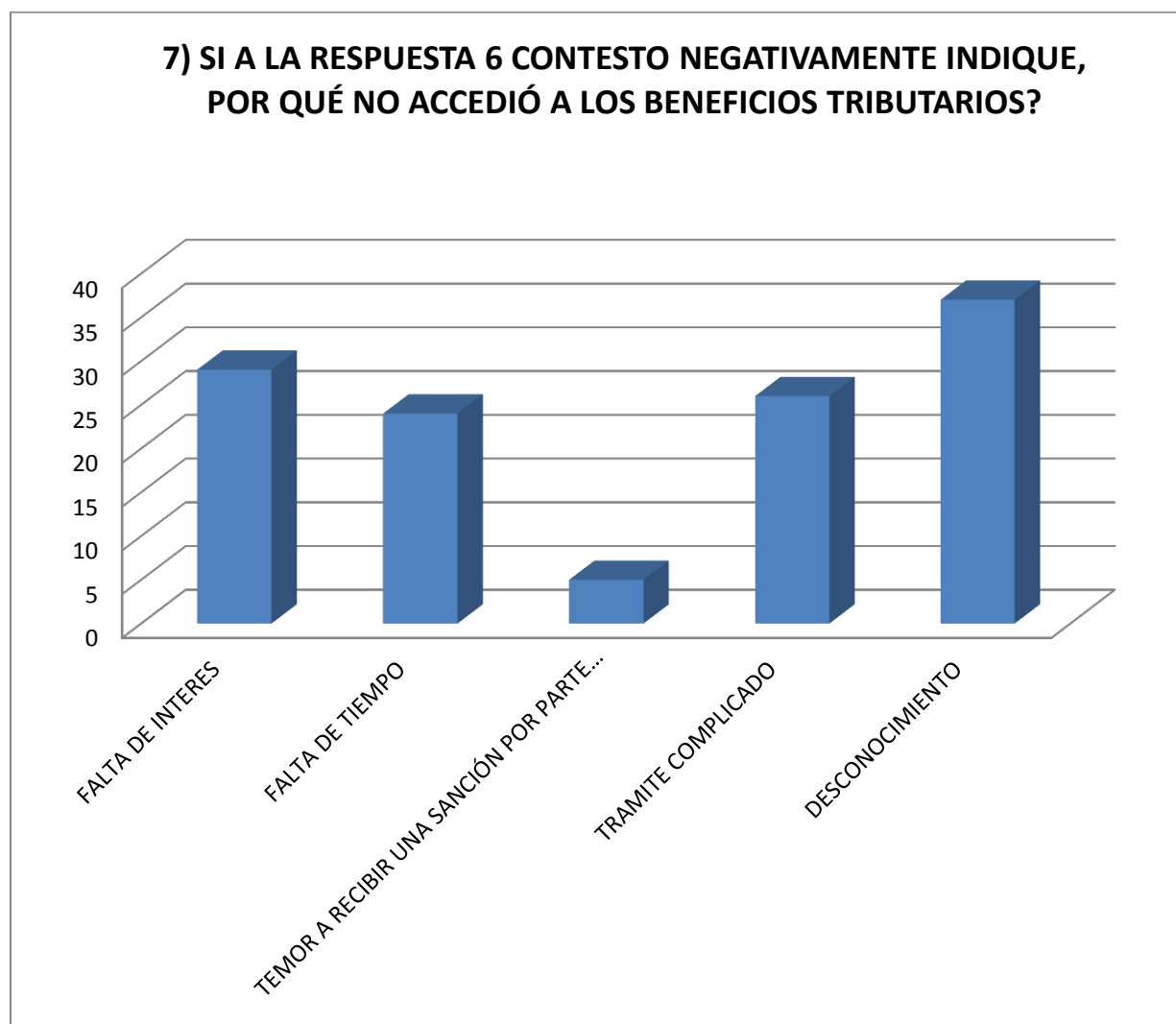


Figura N° 32 Motivos para no acceder a los beneficios tributarios

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

Las 121 personas que no han aplicado los beneficios tributarios en el años anterior el 31% de ellas ha sido por desconocimiento de la ley, se marcó en otros, una segunda razón con el 24% es por la falta de interés de los involucrados y de la misma forma con el 21% y 20% están por tramite complicado y la falta de tiempo de los beneficiarios.

8) ¿usted conoce el procedimiento para hacer uso de los beneficios tributarios?

TABLA N° 15

PROCEDIMIENTO DEL USO DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

8) ¿Usted conoce el procedimiento para hacer uso de los beneficios tributarios?		
Si	100	55%
No	82	45%
Total	182	100%

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío

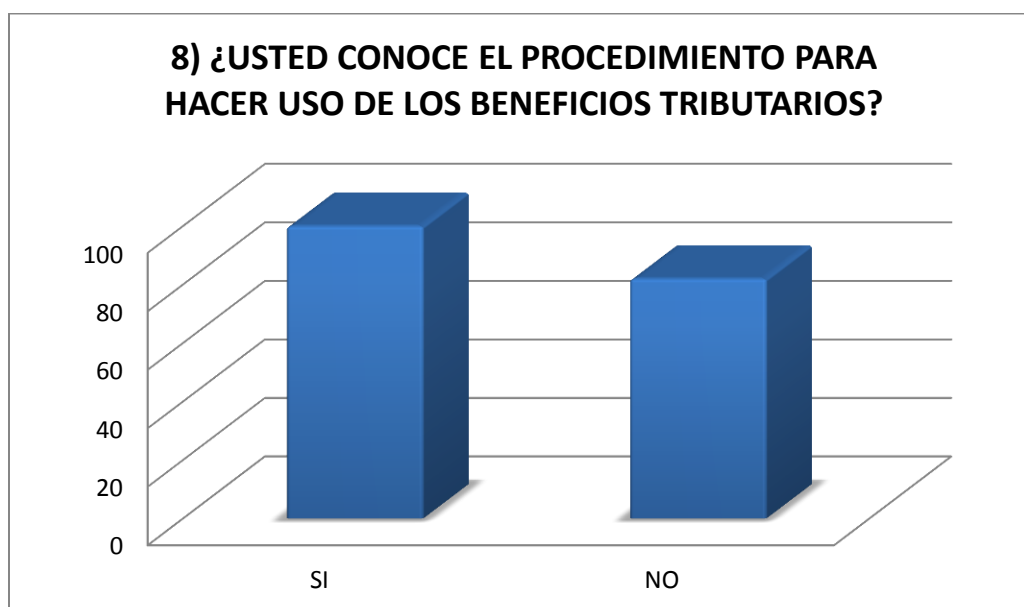


Figura N° 33 Procedimiento del uso de los beneficios tributarios

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

De las 182 personas que se realizó la encuesta el 55% de ellas conocen el procedimiento que se requiere para poder hacer uso de los beneficios tributarios, la diferencia 45% no se han acogió a ninguno de los beneficios por lo tanto desconocen su procedimiento.

9) ¿Ha recibido información sobre cuáles son los artículos de primera necesidad que menciona la ley para acceder a la devolución del IVA?

TABLA N° 16

ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD

9) ¿Ha recibido información sobre cuáles son los artículos de primera necesidad que menciona la ley para acceder a la devolución del IVA?		
Si	97	53%
No	85	47%
Total	182	100%

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío

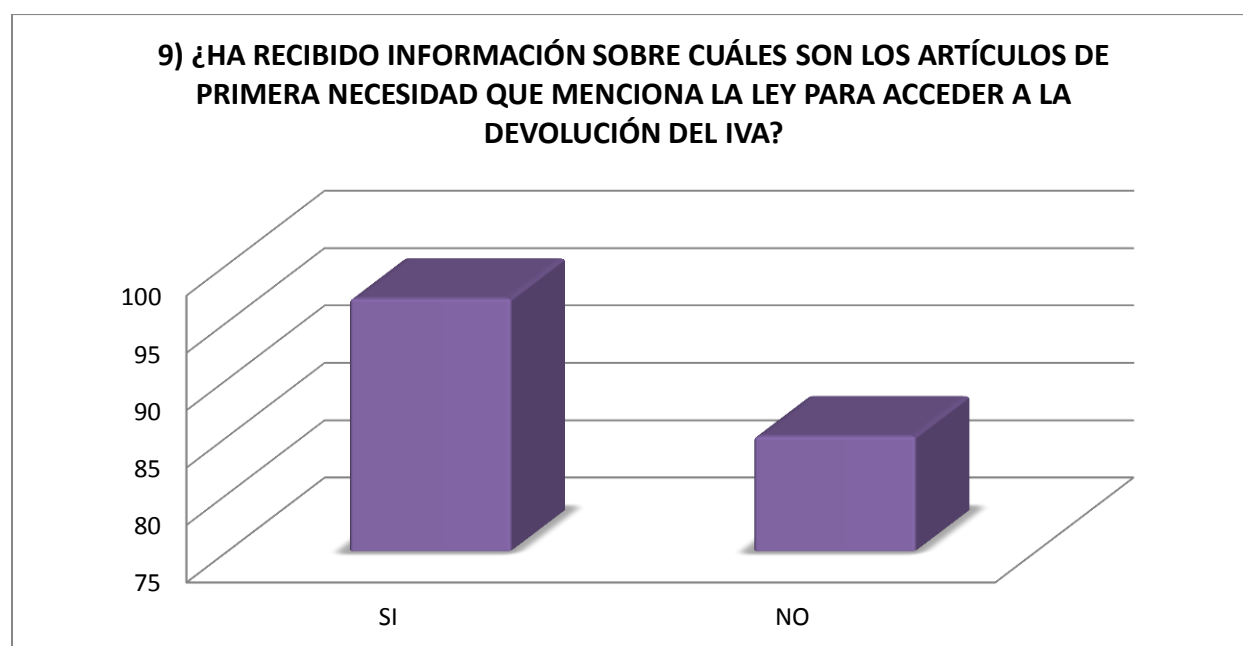


Figura N° 34 Artículos de primera necesidad

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

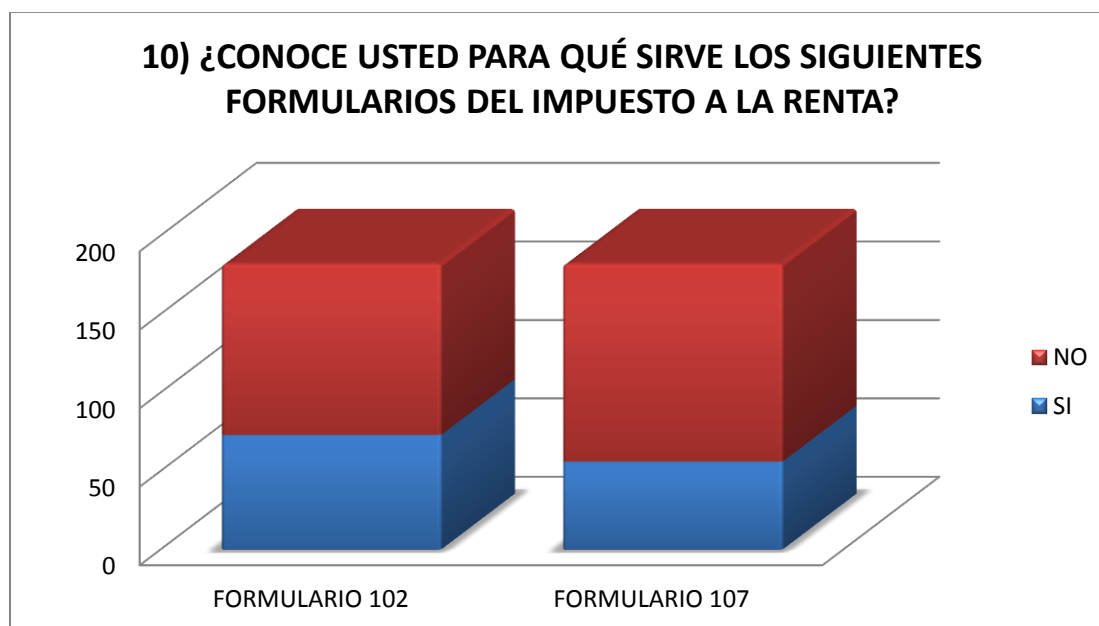
En el Ecuador 53% siendo 97 personas encuestadas conocen uno a varios artículos que le menciona la ley para acceder a la devolución del IVA, aunque las 85 siendo el 47% de ellas, no tienen conocimiento sobre este artículo, ni los bienes constan en ellas.

10) ¿Conoce usted para qué sirve los siguientes formularios del impuesto a la renta?**TABLA N° 17****FORMULARIOS DEL SRI**

10) ¿Conoce usted para qué sirve los siguientes formularios del impuesto a la renta?				
	FORMULARIO 102		FORMULARIO 107	
Si	73	40%	56	31%
No	109	60%	126	69%
Total	182	100%	182	100%

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío

**Figura N° 35 Formularios del SRI**

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

En el Ecuador las personas con discapacidad que utilizan alguno de los beneficios tributarios, por lo general utilizan los formularios, pero no tienen conocimiento el número, siendo el 40% con respuesta afirmativa y el 60% negativamente en el formulario 102 Exoneración del impuesto a la Renta, en cambio con el formulario 107 Rebaja especial por discapacidad es un porcentaje casi parecido, siendo la respuesta afirmativa con un menor porcentaje con 31% y negativa con el 69%.

11) ¿En el caso de aplicar los beneficios tributarios, indique a qué organismo usted solicitaría asesoramiento?

TABLA N° 18
ASESORAMIENTO TRIBUTARIO

11) ¿En el caso de aplicar los beneficios tributarios, indique a qué organismo usted solicitaría asesoramiento?		
Sri	137	75%
Persona particular	31	17%
Otro organismo público	10	5%
Otro organismo privado	4	2%
Total	182	100%

Fuente: Personas con Discapacidad

Realizado: Jenifer Riofrío

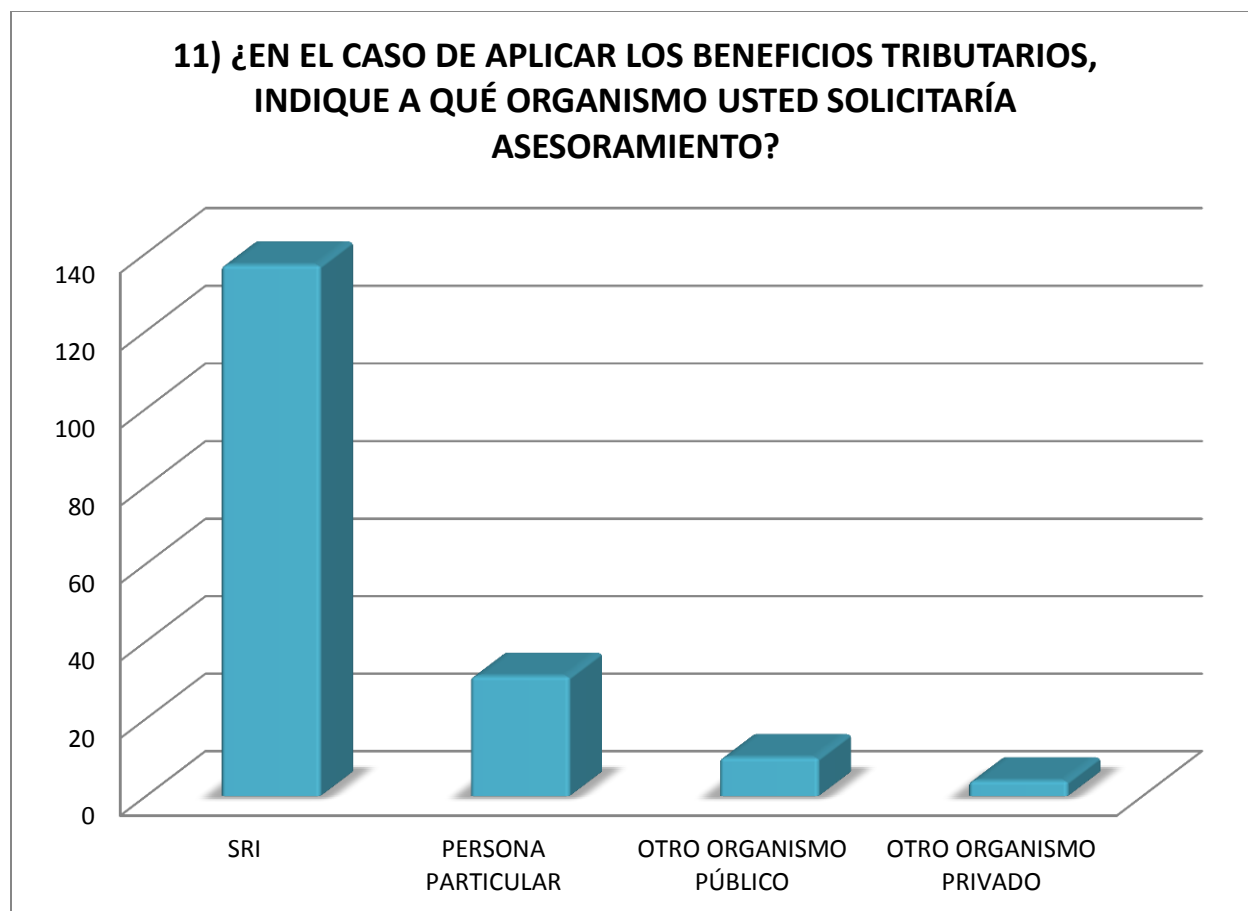


Figura N° 36 Asesoramiento Tributario

Fuente: Personas con Discapacidad
Realizado: Jenifer Riofrío

Análisis:

En el Ecuador las personas si requieren un asesoramiento, en el caso de utilizar los beneficios tributarios el 75% de las personas con discapacidad tienen la mayor confianza al SRI, y solo un 17% a una persona particular u otros organismos, como el CONADIS.

CAPÍTULO V

5. LA PROPUESTA

5.1. Datos informativos

5.1.1. Denominación

Asesoramiento de los beneficios que tiene las personas con Discapacidad con los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE).

5.1.2. Beneficiarios

Las personas con Discapacidad y sus familiares del Cantón Rumiñahui.

5.1.3. Ubicación

La provincia de Pichincha, Cantón Rumiñahui

5.1.4. Tiempo estimado de Ejecución

El tiempo estimado para la ejecución será del primer semestre de la Universidad de las Fuerzas Armadas en el año 2016.

5.1.5. Equipo Responsable

Los estudiantes de la 5 y 6 semestres de la Carrera de Finanzas y Auditoria, con asesoramiento de los docentes encargados de la vinculación académica.

5.1.6. Costos

La elaboración de la propuesta no tiene costo alguno, mientras que para la ejecución se requerirá materiales que los estudiantes tienen con facilidad para acceder a ellos, por lo tanto no tendría valor.

5.2. Motivación

Las personas con capacidades especiales, son un grupo vulnerable, debido que requieren conocer de manera minuciosa los beneficios de la Ley acompañada a su reglamento de aplicación, que hace 6 años se implementó en Ecuador para garantizar su calidad de vida.

TABLA N° 19

IMPUESTOS A LAS PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES

IMPUESTO	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO	N° PERSONAS
IMPUESTO A LA RENTA	EXONERACIÓN POR DISCAPACIDAD	3916
	REBAJA ESPECIAL POR DISCAPACIDAD	15357
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	DEVOLUCION DEL IVA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	4758
TOTAL		24031

Fuente: Centro de Investigaciones de SRI

De acuerdo con los datos registrados en la tabla N° 31 según el anexo 1 proporcionado por el SRI, del total de 330 931 personas registradas en el Consejo Nacional de Discapacidades CONADIS, aproximadamente ocuparía solo el 7% de la población total los beneficios estudiados, esto dio lugar a realizar la investigación propuesta, en donde se obtuvieron los siguiente resultados: solo el 49% entienden sobre los derechos que poseen, de ahí solo el 34% accedió alguno de ellos, por esta circunstancia surgió la siguiente pregunta ¿Por qué conociendo los beneficios tributarios, no accedieron? y la respuesta fue que los trámites son muy complicados o desconocen su procedimiento para hacer uso de ellos.

5.3. Antecedentes

“Está ampliamente demostrado que, una vez eliminados los obstáculos a la integración de las personas discapacitadas, estas pueden participar activa y productivamente a la vida social y

económica de sus comunidades” (ONU, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, 2015)

Las personas con capacidades especiales han sido un grupo que carecían de atención; existiendo discriminación por parte de la sociedad, cuatro décadas han pasado para que se sientan respaldados, ya que antiguamente se les ayudaba por concepto de caridad más que por bienestar como actualmente garantiza el art. 32 de la constitución de la república, en donde se fundamenta en nuevos paradigmas de inclusión, de acuerdo al plan nacional del buen vivir, hay que mencionar que la primera ciudad del Ecuador por preocuparse de las personas con discapacidad fue Guayaquil iniciando con los individuos sordos y mudos, aumentando los servicios de salud, lo que es ahora todo lo contrario con la participación activa con la familia y la sociedad en general.

Las personas con capacidades especiales tuvieron que enfrentar muchas adversidades, en el campo de la salud pública debido a la existencia de organizaciones privadas que brindaban estos servicios altos costos, muchas de los familiares por falta de recursos económicos no accedieron, de esta forma se agruparon y en el año 1968 existió la primera organización gubernamental CONAREP, aumentando los servicios de acuerdo a las necesidades presentadas, existiendo problemas porque muchas de las instituciones cerraba luego de un cierto tiempo, dando a lugar la incertidumbre y la interrupción de su tratamiento; hasta el momento, existen aproximadamente unas 250 organizaciones preocupadas por el bienestar de este grupo de personas, tanto organismos del estado como privadas las cuales son: el CONADIS, la Dirección Nacional del Ministerio de Bienestar Social, la División de Salud Pública, el FENCE, FENASEC y las 184 ONG's que existen registradas en el país.

Con la participación en el gobierno el Ex – vicepresidente de la república Lenin Moreno estableció una ley y reglamento garantizando la protección de este sector, de esta forma las personas con discapacidad se sienten respaldadas, la diferencia es que ellas actualmente desconocen su aplicación y no son utilizados, hay que dar a resaltar que en cada región o provincia varia la información, es decir en la costa como en el oriente las personas saben sobre el

bono Joaquín Gallegos; en la sierra centro solo transporte público y los servicios básicos; y en los límites del Ecuador como Loja dominan la ley de forma correcta.

5.4. Objetivos

5.4.1. Objetivo General

Obtener información que permita conocer las condiciones para introducir el servicio de asesoría tributaria hacia las personas con capacidades especiales, que beneficien a los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas con las horas de vinculación a la sociedad.

5.4.2. Objetivo Específicos

- Determinar el tamaño del mercado que se va aplicar el servicio de asesoría tributaria.
- Identificar los factores claves de éxito para introducir el servicio al mercado.
- Ofertar servicios de calidad, que ayuden a mejorar los conocimientos tributarios de las personas con capacidades especiales.

5.5. Planteamiento del Problema

Las acuerdo a las necesidades que se han presentado, las personas con capacidades especiales requieren un asesoramiento para conocer los beneficios tributarios y el procedimiento, con esta propuesta pretende satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad y los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, tienen que poseer un porcentaje de horas de vinculación a la sociedad para la obtención del título de tercer nivel.

Los servicios de asesoría tributaria están dirigidos principalmente en todo lo relacionado con los derechos que dispone la ley de discapacidades, para que este segmento de mercado todo lo que se requiere es brindar un servicio gratuito de calidad, es muy importante crear proyectos de innovación universitaria para que la institución pueda darse a conocer de mejor manera a la comunidad y pueda los estudiantes relacionarse de mejor manera.

5.6. Trabajo Propuesto

La propuesta actual va solucionar los inconvenientes encontrados en el capítulo V sobre las persona con capacidades especiales, se van a mencionar los siguientes artículos que son la base legal de la misma:

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo. (Asamblea Nacional, Constitución de la Republica, 2015)

Art. 87.- Requisitos previos a la obtención del título.- Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior.

Art 88.- Servicios a la comunidad.- Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o prestar servicios en centros de atención gratuita. (Asamblea Nacional, 2015)

Art. 7.- De los servicios a la comunidad.- Los servicios a la comunidad se realizarán mediante prácticas y pasantías pre-profesionales, en los ámbitos urbano y rural, según las propias características de la carrera y las necesidades de la sociedad.

Art. 31 manifiesta: Las actividades de vinculación con la colectividad y prácticas pre profesionales en los campos de su especialidad constituyen uno de los requisitos obligatorios de graduación. (Asamblea Nacional, REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2015)

Estos artículos ayudaran a la realización de la propuesta para los estudiantes de la carrera de Finanzas y Auditoría que deben cumplir sus horas de vinculación estipuladas; de acuerdo con la malla curricular donde tienen que recibir las materias de tributación de igual manera que derecho tributario, estas dos materias serían las bases para la realización de las asesorías tributarias a las personas con discapacidad, de esta manera poder aplicar los conocimientos adquiridos y ayudar a la sociedad en general; los servicios se los realizara dentro de las instalaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas para que los estudiantes no corran riesgo alguno y de esta manera puedan ser controlados por las autoridades competentes.

5.7. Estudio Técnico y Financiero

5.7.1. Recursos para las capacitaciones.

La propuesta actual se realizara sin ningún financiamiento, debido que sería un convenio con las horas de vinculación a la sociedad.

5.7.1.1. Personal

Las personas que estarán involucradas en el proyecto seria los estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas de la carrera de Finanzas y Auditoria, que se encuentran en los niveles de 5 a 6 semestre en donde se recibe las materias de Derecho tributario, y tributación, que les va permitir adquirir las destrezas necesaria para manejar la ley con los conocimientos necesarios sobres los tributos existentes en la actualidad.

Estarían involucrados los ingenieros encargados de la área de vinculación, con ayuda de los docentes que imparten las materias mencionadas, no generan recursos monetario que es muy beneficioso para el proyecto debido que se realizara el cumplimiento de art. 87 y 88 de la Ley de Educación Superior.

5.7.1.2. Materiales

La utilización de los suministros necesarios para la aplicación de la propuesta son los siguientes que se detallan en la tabla 20 posteriormente presentada:

TABLA N° 20
MATERIALES

Cantidad	Concepto	Costo Unitario	Costo Total
1	Leyes	0,00	0,00
1	Resma de papel	4,50	4,50
20	Esferográficos	0,25	5,00
Total			9,50

Realizado: Jenifer Riofrío

Los siguientes suministros como las leyes se pueden conseguir de forma gratuita, por medio de internet y tener los archivos digitales y en el caso de requerir el físico se puede solicitar a la biblioteca de la universidad un ejemplar, y de igual manera hay que recalcar que al momento de recibir las materias de tributación como de derecho tributario son materiales indispensables para aprobar la materia, las resmas de papel como los esferográficos cada estudiante puede costear estos suministros debido que no tiene un alto costo.

5.8. Ubicación Geográfica

Las asesorías tributarias, se realizarían en las instalaciones de la Universidad de las Fuerzas Armadas, debido que tienen fácil accesibilidad las personas con capacidades especiales y los estudiantes para poder llegar, y como es una institución prestigiosa las personas acudirán a este lugar con confianza y seguridad.

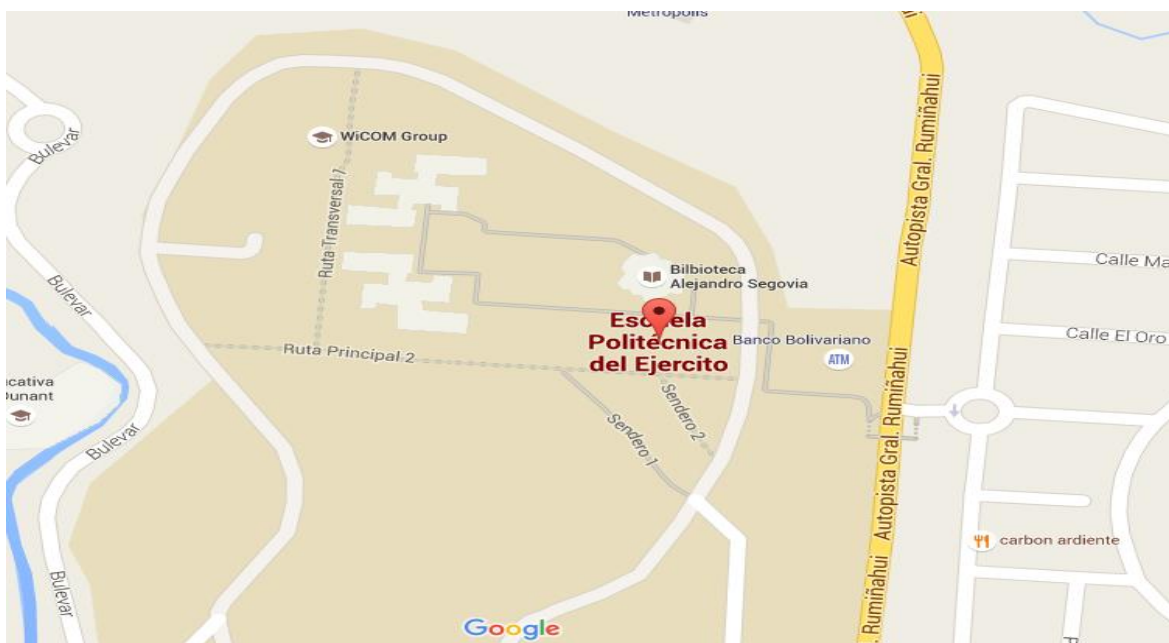


Figura N° 37 Ubicación

Fuente: Google Maps

Realizado: Jenifer Riofrío

5.9. Calendarización

	Diciembre	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Mayo	Junio	Julio			
ACTIVIDADES	1	20	20	30	3	Resto días	Todos los días	Todos los días	Todos los días	28	30
Presentación del proyecto a la unidad de Vinculación a la sociedad											
Aprobación del proyecto											
Realización de los grupos que van a realizar los asesoramientos											
Capacitación de los estudiantes para tratar a las personas con Discapacidad											
Inauguración del asesoramiento tributario a las personas con discapacidad											
Realización de las asesorías.											
Evaluación de las asesorías											
Finalización de las asesorías.											

Realizado: Jenifer Riofrío

CAPÍTULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- Las personas con Discapacidades tiene los beneficios tributarios como la devolución del IVA, reducción del impuesto a la Renta, Exoneración del importaciones, estos tres tiene que ver directamente con el Presupuesto General de Estado y que representa económicamente al País, debido que existen otros beneficios como la reducción del pago de los servicios básicos, la importación de bienes para mejorar la calidad de vida, el bono Gallegos Lara, la reducción 50% del pago del impuesto predial.
- Las personas con capacidades especiales, no conocen muy bien los beneficios tributarios que ellos poseen, los más conocidos son la reducción del pasaje y el bono Gallegos Lara; estos los utilizan porque son los más difundidos por los medios de comunicación.
- La diferencia de conocimientos en cada región es diferente en la costa los benéficos que conocían era el Bono Gallegos Lara, en cambio en la sierra se conoce más sobre la reducción de pago de servicios básicos, y el transporte público, en el Oriente muchas de las personas no conocen sobre los derechos que ellas poseen.

- Al momento que las personas quisieron hacer uso de estos beneficios, existieron personas que se aprovechaban de su ignorancia para informarles que ellas no tenían derecho a estos trámites, y por esta es una de las razones a parte del desconocimiento de la ley que las personas no hacen uso de los beneficios.
- Las personas con Discapacidad que tiene un nivel de Educación más alto, ellos informaban que el trámite es muy tedioso y largo, ya que hay que esperar 90 días para que le devuelvan el valor del IVA.

6.2. Recomendaciones

- Recomiendo que los trámites para este grupo de personas se lo realizara de forma más sencilla, debido que el papeleo a estas personas se le complica mucho y optan por no realizarlo.
- Ofrecer capacitaciones por parte de SRI, cada dos meses para que estas personas estén, actualizadas con los beneficios que poseen y de esta forma ellas puedan hacer valer sus derechos ante la sociedad.
- Brindar una mayor educación, para este grupo de personas, ya que el mayor porcentaje de educación han cruzada la primaria, y la secundaria sin acabar, son muy pocas las personas que se han preparado hasta un cuarto título académico.
- Realizar publicidad de los derechos que tiene las personas con discapacidad por los medios de comunicación más escuchados que serían televisión, radio, internet

y espacios públicos donde todos pueden leer, debido que si las personas no puede acceder a esta información, pero los familiares si y ellos le pueden ayudar a conocer.

Bibliografía

- Asamblea Nacional. (2015). REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. En C. T. Secretaria Nacional de Educación Superior, *Capítulo II* (pág. 80). Quito: Lexis S.A.
- Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE). (1822). *Diccionario de la Real Academia Española*. Madrid: Espasa Libros.
- CONADIS. (2012). *Plan de negocios para la Creación de un Centro de Rehabilitación Física Neurológica*. Quito: Universidad de las Américas.
- Gutierrez, A. (2005). Curso de Métodos de investigación y elaboración de Monografía. En A. Gutierrez, *Metodos de investigación*. (pág. 154). Quito - Ecuador: Colegio Técnico Don Bosco.
- Hernandez, R. (1991). Metodología de la Investigación. En R. Hernandez, *Metodología de la Investigación* (págs. 43-657). México DF: McGraw-Hill.
- Hurtado & Toro. (2008). *Paradigmas y metodos de investigacion*. Tlaxcala - Mexico: Ediciones Diaz de Santos.
- Juez & Díez. (1997). Probabilidad y estadística matemática. En P. & Juez. Madrid - España: Ediciones Días de Santos S.A.:
- Malhotra. (Octubre de 2008). *Plan de Negocios para la creación de un centro de Rehabilitación física neurológica*. Quito: Repositorio UDLA.
- Malhotra, N. (2008). *Investigación de Mercados*. Mexico D.F: Pearson Educación.
- Marcharl & Lind. (2012). *Estadística aplicada a los Negocios y a la Economía*. México: Edamsa Impresines S.A. de C.V.
- Oliver, M. (2007). *¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada?* Barton L: Cinca.
- ONU. (2003). *Directrices y principios para la elaboración de Estadísticas de Discapacidad*. Nueva York: Nueva York Naciones Unidas.

Referencias Web

- Asamblea Nacional. (2000). El Reglamento General de la Ley Reformativa de la Ley de Discapacidades. Quito - Ecuador: Registro oficial N° 996.
- Asamblea Nacional. (2012). *Ley Organica de Discapacidades*. Obtenido de Artículo 1: Recuperado: <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/Agenda-Nacional-para-Discapacidades.pdf>
- Asamblea Nacional. (25 de Julio de 2015). *Código Tributario*. Obtenido de <http://descargas.sri.gov.ec/download/pdf/codigotrib.PDF>
- Asamblea Nacional. (11 de Noviembre de 2015). *Constitución de la Republica*. Obtenido de http://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/02/disposiciones_constitucionalesNORMAS-DE-REGULACI%C3%93N.pdf
- Asamblea Nacional. (5 de Junio de 2015). *Ley de Orgánica de Discapacidades*. Obtenido de http://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/ley_organica_discapacidades.pdf
- Asamblea Nacional. (11 de Noviembre de 2015). *Ley Organica de Educación Superior*. Obtenido de http://www.espe.edu.ec/portal/files/publicaciones/ley_educacion_superior.pdf
- Asamblea Nacional. (15 de Noviembre de 2015). *Ley Organica de Transparencia y acceso a la información pública*. Obtenido de <https://informaciontransparente.wordpress.com/lotaip/>
- Asamblea Nacional. (05 de 07 de 2015). *Reglamento General a la ley de Organica de Discapacidad*. Obtenido de http://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2013/decreto_171_5-dic-2013%20reglamento%20ley%20discapacidades.pdf
- Asamblea Nacional. (2015). REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. En C. T. Secretaria Nacional de Educación Superior, *Capitulo II* (pág. 80). Quito: Lexis S.A.
- Asamblea Nacional. (07 de 07 de 2015). *Reglamento, para la Aplicacion de la ley de Regimen Tributario Interno*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/209>

- Cervantes, C. (16 de Junio de 2015). *Metodología Cualitativa*. Obtenido de http://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/metodologiaacualitativa.htm
- CONADIS. (2010). *Agenda Nacional para la Igualdad en discapacidades*. Obtenido de Recuperado: <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/09/Agenda-Nacional-para-Discapacidades.pdf>
- CONADIS. (2012). *Plan de negocios para la Creacion de un Centro de Rehabilitacion Fisca Neurologica*. Quito: Universidad de las Americas.
- Ecuador Inmediato. (03 de 04 de 2008). *Derechos de las personas con Discapacidad*. Obtenido de http://www.ecuadorinmediato.com/Noticias/news_user_view/ecuador_ratifica_convencion_sobre_los_derechos_de_personas_con_discapacidades--75073
- FASINARM. (02 de 08 de 2015). *Visión y Misión*. Obtenido de http://www.fasinarm.org/quienes_somos/index.html
- Fundación General Ecuatoriana. (02 de 08 de 2015). *Historia*. Obtenido de <http://www.fge.org.ec/index.php/en/home/quienes-somos>
- Fundacion Hermano Miguel. (02 de 08 de 2015). *Historia*. Obtenido de <http://www.fhmecuador.org/index.php/nuestra-historia>
- Gomez, A. (16 de Junio de 2015). *Gobierno de Ecuador vela por las personas con discapacidad*. Obtenido de En latino: <http://www.enlatino.com/>
- Gutierrez, A. (2005). Curso de Métodos de investigación y elaboración de Monografía. En A. Gutierrez, *Metodos de investigación*. (pág. 154). Quito - Ecuador: Colegio Técnico Don Bosco.
- Hawking, S. (15 de Noviembre de 2015). *Ministerio de Inclusión Social*. Obtenido de <http://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/11/Modelo-de-Atenci%C3%B3n-de-Discapacidades.pdf>
- INEC. (2014). *Archivo de datos y Metadatos Estadísticos*. Obtenido de Recuperado: <http://anda.inec.gob.ec/anda/index.php/catalog/345>
- INEC. (11 de Octubre de 2015). *Población y Universo*. Obtenido de http://www.edukanda.es/mediatecaweb/data/zip/940/page_07.htm

- Malhotra. (Octubre de 2008). *Plan de Negocios para la creacion de un centro de Rehabilitación física neurológica*. Quito: Repositorio UDLA.
- Mendez, M. (02 de 07 de 2007). *Perspectivas Economicas*. Obtenido de <http://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/11215/1/Perspectivas%20Economicas%20No.%207%20-%20Devolucion%20de%20Impuestos,%20Derecho%20de%20Todos.pdf>
- Ministerio de Cordinador y Desarrollo. (15 de Junio de 2015). *Discapacidad Online*. Obtenido de Recuperado por: <http://www.desarrollosocial.gob.ec/tag/manuela-espejo/>
- Olimpiadas Especiales. (02 de 08 de 2015). *Historia*. Obtenido de <http://olimpiadasespecialesecuador.blogspot.com/>
- ONU. (2003). *Direcctrices y principios para la elaboración de Estadísticas de Discapacidad*. Nueva York: Nueva York Naciones Unidas.
- ONU. (24 de Noviembre de 2015). *Día Internacional de las Personas con Discapacidad*. Obtenido de Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/events/disabilitiesday/background.shtml>
- SEMPLADES. (24 de Junio de 2015). *Plan Nacional del Buen Vivir*. Obtenido de <http://www.buenvivir.gob.ec/versiones-plan-nacional>
- SERLI, L. S.-R. (02 de 08 de 2015). *SERLI*. Obtenido de <http://www.serli.org.ec/htm/qsomos.html>
- SRI. (2007). *Reformas de las Leyes de Regimen Tributario*. Obtenido de Recuperado: http://constituyente.asambleanacional.gob.ec/documentos/ley_reformatoria_equidad_tributaria_final.pdf
- SRI. (20 de Junio de 2015). *Ley de Regimen Tributario Interno*. Obtenido de Recuperado por: <http://rem.gmtulcan.gob.ec/Leyes/LEY%20ORGANICA%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf>
- SRI. (20 de Junio de 2015). *Personas con discapacidad*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/de/209>

- Tamayo, T. (11 de Octubre de 2015). El proceso de la Investigación Científica. México: Limusa S.A. Obtenido de <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/06/poblacion-y-muestra-tamayo-y-tamayo.html>
- Thompson. (16 de Octubre de 2015). *Promo negocios*. Obtenido de <http://www.promonegocios.net/mercadotecnia/proceso-venta.htm>
- Yolanda, A. (Febrero de 2015). *Plan Negocios*. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/7924/1/UPS-CT004766.pdf>